

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 332^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 55^a, en martes 30 de abril de 1996

Especial

(De 16:16 a 19:38)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE, Y MARIO RÍOS, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Homenaje a Carabineros de Chile en su sexagésimo novenio aniversario.....	

- V. **CUENTA**.....
 Acuerdos de Comités.....
- VI. **ORDEN DEL DÍA:**
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que complementa la ley 19.396, sobre deuda subordinada (se despacha en su discusión particular).....
- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Económica con Alemania (se aprueba en general y particular)...
- Proyecto de ley, en primer trámite, que establece sistema de posicionamiento geográfico en naves pesqueras (se despacha en su discusión particular).....
- Proyecto de ley, en primer trámite, que enmienda los artículos 50 y 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (queda para segunda discusión).....
- Proyecto de ley, en primer trámite, que aumenta la edad mínima para contraer matrimonio (queda para segunda discusión).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica Códigos y textos legales que señala, a fin efectuar notificaciones judiciales y legales por radio y televisión (queda pendiente su discusión).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 46^a, en 3 de abril de 1996.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica la ley 18.700, con el objeto de permitir sufragar en elección de Presidente de la República a ciudadanos chilenos en el extranjero.....

- 2.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica los Códigos de Justicia Militar, Penal, Orgánico de Tribunales y de Procedimiento Penal y la ley 12.297, a fin de abolir la pena de muerte.....
- 3.- Moción de los señores Díaz y Ruiz-Esquide, con la que inician un proyecto que modifica los artículos 13 y 18 de la Carta Fundamental, con el objeto de establecer la obligatoriedad de inscripción en los registros electorales
- 4.- Moción de los señores Cantuarias, Díez, y Larraín, con la que inician un proyecto que modifica el artículo 15 de la Carta Fundamental, a fin de consagrar el sufragio como un derecho o facultad de los ciudadanos.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Fernández Fernández, Sergio
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martín Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Subsecretario.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:16, en presencia de 36 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 45^a, especial, en su parte secreta, y 46^a, ordinaria, en 3 de abril del presente año, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 47^a, especial, en 9 de abril del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

HOMENAJE A CARABINEROS DE CHILE EN SU

SEXAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO

El señor DÍEZ (Presidente).- Señores Senadores; señor General Director de Carabineros; señores Generales, distinguida delegación de Carabineros de Chile:

Es un gran honor para mí, en mi calidad de Presidente del Honorable Senado, y en nombre de esta Alta Corporación, rendir sincero y agradecido homenaje a Carabineros de Chile, en el Sexagésimo Noveno Aniversario de su creación.

Desde el Alguacil del Siglo XVI, los Dragones de la Reina y los Serenos del Siglo XVIII, los vigilantes, guardias municipales y los gendarmes de las colonias del Siglo XIX, hasta el Carabinero de hoy, permanece históricamente un hilo espiritual conductor, cual es el cumplir una misión extremadamente relevante para la Patria: resguardar el orden y garantizar la ejecución de las normas que rigen el vivir de la sociedad, para permitir en definitiva a las personas una convivencia pacífica, donde los derechos de todos sean respetados.

Ya en los años 1907 y 1908, el cuerpo policial adquiere fisonomía propia, mediante la centralización de su conducción en una autoridad única y personal, y la creación de la Escuela de Carabineros.

En 1919, se decretó el traslado de Carabineros a la dependencia del Ministerio del Interior, como organismo militar, guardián del orden en todo el territorio de la República.

El 27 de abril de 1927 fue firmado el decreto N° 2.484, por el General Carlos Ibáñez del Campo, en ese entonces

Vicepresidente de la República, ordenándose la fusión de Policías y Carabineros del Ejército en una sola institución que se denominaría Carabineros de Chile. El organismo sería profesional, técnico y de carácter militar.

Su primer General Director, el General de Brigada don Aníbal Parada Pacheco, anticipó, visionariamente, junto a las labores intrínsecas de ese organismo, la vigilancia y el control del tránsito, con clara conciencia de los problemas futuros. Las palabras del General Parada, al referirse al rol de Carabineros, continúan siendo absolutamente vigentes: "Es una función de orden, de garantía para todos y de acción vigilante en beneficio del país. El Carabinero encontrará en cada acto de vida ciudadana, un motivo para ser útil a la colectividad. Ésta es nuestra única divisa."

Durante los siguientes años, su gestión, esencialmente preventiva, fue complementada con las facultades de detener a los presuntos culpables, amparar a las víctimas y perseguir a los prófugos, sin perjuicio de garantizar la operatividad de la reglamentación, velando por el orden público y la circulación ciudadana. Sus funciones abarcan los niveles urbano y rural, extendiéndose a todo el territorio de la República. En su labor solidaria, la Institución era, y es, sinónimo de apoyo al

necesitado, auxilio del afligido, guía y asistente del enfermo y del accidentado.

Como todo ente que tiene su propia tradición, Carabineros de Chile venera sus símbolos, a los que rinde diario homenaje, aun con el tributo de la misma vida de sus miembros. Así, la bandera y el estandarte son depositarios del máximo respeto y fervor que se le debe al país. Su lema "Orden y Patria" nos dice, en su brevedad, que sin el uno no existe la otra. Chile nace, se desarrolla y vive donde existe orden y disciplina, pues sus contrarios, que son la anarquía y el caos, excluyen su existencia como nación.

La ética de Carabineros, su íntima razón de ser, es el cumplimiento del deber "hasta rendir la vida, si fuese necesario".

Conceptos como el valor, el mérito, el sacrificio, el noble anonimato, la honestidad, los servicios distinguidos, están profundamente enraizados en todos y cada uno de sus integrantes.

En el curso de su caminar, hemos debido llorar, hasta hace pocos días, a cientos de mártires de esta Institución, que en su abnegada labor, brindaron su vida para proteger la de otros.

No nos cansaremos, por ello, de expresar un elocuente testimonio de gratitud y de admiración a las víctimas ejemplares del cumplimiento de su sagrada misión. Sólo bástenos recordar como emblema a uno de entre ellas, a ese héroe nacional que fue el Teniente de Carabineros Hernán Merino Correa, en Laguna del Desierto, cuya muerte representa la de tantos compañeros en el desempeño de su labor.

Nuestra excelsa poetisa Gabriela Mistral, rubricó una vez, en una bitácora de patrullajes campesinos, las siguientes palabras, que resumen una gran verdad: "Gracias a los que velan desvelándose. Ustedes son, sin saberlo, los guardianes de nuestro sueño y la conciencia de la ciudad...".

En su labor de permanente modernización y equipamiento, diversas Direcciones de su esquema funcional han incorporado nuevas políticas y actividades, que van desde Orden y Seguridad hasta Tránsito y Carreteras; Fronteras y Límites; Control de Drogas; Grupo de Operaciones Especiales (GOPE); Departamento Policial Forestal; Brigada Aeropolicial; Servicio de Búsqueda y de Rescate, y otros estamentos auxiliares. De norte a sur del país, de cordillera a mar, incluida la lejana Isla de Pascua, la presencia de Carabineros de Chile en prefecturas, comisarías, retenes, tenencias y avanzadas, en puertos y aeropuertos, desde nuestro Palacio de Gobierno,

Cancillería, consulados y residencia de autoridades, contribuye eficaz y eficientemente a la protección, a la mantención del orden público y a la prevención delictual. Y, junto a esta inmensa tarea, está siempre vigente y vigilante la atención a la población, en situaciones previstas e imprevistas, la ayuda social brindada a tantas mujeres en el maravilloso proceso de dar a luz, la cooperación a la función del Estado como guardianes en la calle. En fin, no terminaríamos el detalle de sus loables cometidos, tan variados y diversos, dignos todos del mayor encomio. Asimismo, debemos mencionar el feliz ingreso a sus filas, desde 1962, del Escalafón Femenino, en apoyo, entre otros, de la Corporación de Ayuda al Menor, de la Fundación Niño y Patria, de los hogares de menores y de tantas obras que han sabido mirar y ayudar a la infancia desvalida.

No podríamos olvidar su espíritu de amor por el arte y por la cultura, magníficamente representados por el Orfeón Nacional que es goce, patrimonio y orgullo de todos los chilenos.

Recordemos, también, su acendrado amor por el caballo, en la más pura tradición ecuestre nacional, mantenida viva con brillo extraordinario en competencias internas y externas. El Cuadro Verde consagró, desde sus inicios en 1940, las habilidades y destrezas de jinetes y equinos, llenando de

trofeos y de fama a los hombres de la policía uniformada. Igual afecto profundo hacia el mejor amigo del ser humano anida en el corazón de Carabineros, haciéndole, con su adiestramiento, un eficaz colaborador y un temible adversario.

En el plano internacional, desde sus orígenes, merece constancia la vocación integracionista de Carabineros de Chile, en el desarrollo de actividades con cuerpos policiales afines de otras naciones. Ello se ha concretado en la coordinación de políticas para combatir apocalípticos males del presente, así como en la profundización del auxilio comunitario y social y en programas de consultoría.

Me cuento entre quienes tienen el honor de estar acompañados en el Senado por un muy distinguido ex General Director de esa Institución, el Honorable Senador señor Vicente Enrique Huerta Celis, quien es y ha sido ejemplo de inteligencia, integridad, esfuerzo y caballerosidad. Como él, sus antecesores y sucesores fueron los sustentadores de un justo equilibrio entre la normativa y el deber, entre el Derecho y la libertad.

El papel de Carabineros de Chile tiene, en la actualidad, rango constitucional. La Carta Fundamental de 1980 le otorga, junto a la Policía de Investigaciones de Chile, la calidad de únicas fuerzas de orden y seguridad pública. La

policía existe, entonces, constitucionalmente, como fuerza pública para dar eficacia al Derecho y para garantizar el orden y la seguridad interior, de conformidad a las respectivas leyes orgánicas constitucionales. Carabineros de Chile se integra, además, con las Fuerzas Armadas en la misión de cautelar el orden institucional de la República.

Estamos conscientes de la importancia de esta Institución, de la necesidad de incrementar el número de sus miembros para mantener la proporción adecuada de efectivos por número de habitantes; y de dotarla de mayores recursos para su modernización técnica y permitirle desarrollar eficientemente la labor que se le ha encomendado, y que requiere la ciudadanía.

Estoy consciente de que esto no es todo. Sigue siendo fundamental la vocación de espíritu de servicio que la anima, con el cual debemos comprometer a los jóvenes de hoy y de mañana.

Chile necesita a sus carabineros para continuar siendo un país con seguridad ciudadana, triunfante en la lucha contra los más crueles flagelos del siglo, como lo son la delincuencia, el terrorismo, la drogadicción y la corrupción.

Rindo este tributo en agradecidos términos, saludando en la persona de su General Director, General don Fernando Cordero Rusque, a toda la Institución, y formulo los mejores

votos por la permanente prosperidad de esta entidad nacional,
acreedora, con toda justicia, del reconocimiento ciudadano.

He dicho.

--(Aplausos)

El señor DÍEZ (Presidente).- Se suspende la sesión por algunos
minutos, para despedirnos de nuestras ilustres visitas.

)------(

--Se suspendió a las 16:29.

--Se reanudó a las 16:40.

)------(

El señor DÍEZ (Presidente).- Continúa la sesión.

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han
llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las
comunicaciones recibidas:

Oficios

Del señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional
de Energía, con el que responde un oficio, enviado en nombre del
Senador señor Errázuriz, referido a la construcción del canal
de regadío Tronco Linares, en la Séptima Región.

De la señora Ministra de Bienes Nacionales, con el que
responde un oficio, enviado en nombre del Senador señor

Cantuarias, relativo al problema que afecta a la persona que señala, originado por un eventual saneamiento sobre su propiedad en Ñiquén.

Del señor Contralor General de la República, con el que contesta un oficio, enviado en nombre del Senador señor Romero, referido a si, en opinión de esa entidad, los acuerdos del MERCOSUR constituyen un tratado internacional.

Del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, con el que da respuesta a un oficio, enviado en nombre del Senador señor Romero, relativo al impacto ambiental que ocasionaría la instalación de dos centrales termoeléctricas de generación a gas en la provincia de Quillota, Quinta Región.

De la señora Directora del Servicio Nacional de Menores, con el que responde un oficio, enviado en nombre de la Senadora señora Frei, relacionado con la entrega de mayores recursos a la Fundación Jardín de los Niños de la ciudad de Calama, Segunda Región.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Del señor Presidente del Banco Central de Chile, con el que, en conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Constitucional de esa entidad, remite un ejemplar de la Memoria Anual del Organismo correspondiente al año 1995.

--Queda a disposición de Sus Señorías, a través de la
Oficina de Informaciones del Senado.

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación,
Justicia y Reglamento, recaídos en los siguientes asuntos:

1.- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que
modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre
Votaciones Populares y Escrutinios, con el objeto de permitir
sufragar en la elección de Presidente de la República a los
ciudadanos chilenos residentes en el extranjero. **(Véase en los
Anexos, documento 1).**

2.- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional
e iniciado en moción del Senador señor Piñera, que modifica los
Códigos de Justicia Militar, Penal, Orgánico de Tribunales y de
Procedimiento Penal, y la ley N° 12.297, sobre Seguridad del
Estado, con el objeto de abolir la pena de muerte. **(Véase en los
Anexos, documento 2).**

--Quedan para tabla.

Mociones

De los Senadores señores Díaz y Ruiz-Esquide, con la
que inician un proyecto que modifica los artículos 13 y 18 de la
Constitución Política de la República para establecer la

obligatoriedad de la inscripción en los registros electorales.

(Véase en los Anexos, documento 3).

De los Senadores señores Cantuarias, Díez y Larraín, con la que inician un proyecto que modifica el artículo 15 de la Carta Fundamental con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho o facultad de los ciudadanos. **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Sí, señor Senador.

SESIÓN 55-02

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero hacer una petición formal en el sentido de que las sesiones extraordinarias que se están solicitando no se celebren en la mañana de los días miércoles, ya que la Comisión de Constitución, que está tratando temas muy serios, ya lleva tres miércoles sin poder sesionar.

Mi proposición es que tales sesiones extraordinarias se efectúen los jueves en la tarde --el Senado debiera funcionar los jueves en la tarde-- o, en su defecto, los martes o miércoles a última hora, pero no en la mañana de los miércoles,

que es un horario dedicado estrictamente al trabajo de Comisiones.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa ha tomado nota de la petición de Su Señoría, que comparte.

Quiero explicar que la sesión citada para el miércoles 8 de mayo en la mañana, destinada a discutir el tema de la pobreza, que ha despertado enorme interés en todos los sectores de la Corporación, se acordó para esa fecha con el objeto de asegurar plena asistencia. Y se anuncia con una semana de anticipación a fin de que los señores Senadores dispongan de tiempo suficiente para preparar sus exposiciones sobre la materia. Pero en adelante trataremos de seguir la recomendación de Su Señoría, porque yo también espero que el Senado sesione los jueves en la tarde.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, me sumo entusiastamente a la petición formulada por el Honorable señor Otero, porque en la Comisión de Salud sucede exactamente lo mismo.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los acuerdos adoptados por los Comités.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Los Comités adoptaron las siguientes resoluciones:

1) Despachar, después del asunto que figura en el primer lugar de la tabla, el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Básico sobre Cooperación Técnica y Económica suscrito en Bonn, en 1995, con la República Federal de Alemania.

2) Facultar a la Mesa para suspender el debate de los asuntos de la tabla que requieren quórum especial si, llegado el momento de tratarlos, no hay el número de Senadores suficiente en la Sala.

3) Facultar a la Mesa para citar periódicamente a sesiones destinadas a despachar mociones.

4) Celebrar a partir de la semana venidera las sesiones ordinarias de la Corporación fijadas para los días jueves.

El señor DÍEZ (Presidente).- Asimismo, debo dar cuenta al Senado de que la Comisión de Agricultura, por la unanimidad de sus miembros, solicita el acuerdo de la Sala para reunirse en la ciudad de Valdivia los días 9, 10 y 11 de mayo con el propósito de asistir al Seminario "Análisis del Bosque Nativo" (organizado por dicha Comisión), que se realizará en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Austral de Chile y cuya finalidad es estudiar el proyecto de ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, dada la íntima relación de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales con el tema, pienso que también sería útil que a lo menos su Presidente, autorizado por la Corporación, asistiera a dicho seminario.

El señor DÍEZ (Presidente).- Somos muchos los Senadores interesados en participar en ese evento, y no hay ningún inconveniente en que también asista el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor DÍAZ.- Pero oficialmente.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, los miembros de la Comisión de Agricultura, en conjunto con los Senadores de la Décima Región, invitan a asistir al seminario mencionado. Y, a petición mía, se invitó expresamente a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la petición formal debiera tramitarse en el transcurso de esta sesión. Y si la Sala así lo acoge, se verá la manera de que también esté representada la Comisión de Medio Ambiente, pero no sólo porque tiene interés, sino además porque, siendo competente en la materia, tendrá que analizar los proyectos pertinentes.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

COMPLEMENTACIÓN DE LEY SOBRE DEUDA SUBORDINADA

El señor DÍEZ (Presidente).- Continúa la votación del proyecto de la Cámara de Diputados que complementa la ley N° 19.396, sobre deuda subordinada, con informe de la Comisión de Hacienda y calificado de "Discusión Inmediata".

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 50ª, en 11 de abril de 1996.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 52ª, en 17 de abril de 1996.

Discusión:

Sesión 54ª, en 30 de abril de 1996 (se aprueba en general y queda pendiente la discusión particular).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Corresponde votar el número 2 del artículo 1° del proyecto, que dice:

"2. Sustitúyese en el inciso final del artículo 21, la frase "artículos 8° y 12" por "artículos 8°, 12 e inciso tercero de la letra b) del artículo 18". "

Esta disposición es de quórum ordinario.

El señor PÉREZ.- ¿No va a haber discusión sobre este punto, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- No, señor Senador, porque su debate quedó cerrado en la mañana. Lo que quedó pendiente fue el N° 2, que se solicitó votar separadamente.

El señor PÉREZ.- Terminó la discusión general del proyecto, se aprobaron en particular algunas disposiciones y quedó pendiente el número 2 del artículo 1°. Creo que sobre este punto podría reabrirse la discusión.

El señor DÍEZ (Presidente).- El proyecto, por tener urgencia calificada de "Discusión Inmediata", debe debatirse en general y particular a la vez.

Ahora, si la Sala desea discutir el número 2 del artículo 1°, la Mesa no tiene inconveniente.

Así se acuerda.

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, quiero hacer una pregunta al señor Subsecretario de Hacienda respecto al beneficio tributario vinculado a la norma que se somete a nuestra consideración.

Entiendo que el beneficio tributario se extendería a todas las acciones de clase C --para llamarlas así-- que están en la misma situación y se restringiría para las acciones dadas en pago al Banco Central, que, por tanto, sería perjudicado, pues bajaría el valor de aquéllas al no tener el beneficio tributario al venderse a terceras personas.

Si dichas acciones fueran compradas por accionistas (es una opción), tendrían el beneficio tributario del artículo 57 bis. Si se dieran en pago al Banco Central, éste no podría venderlas con dicho beneficio.

¿Eso pretenderían quienes votaran en contra de esta disposición y, por lo tanto, el perjudicado sería el Banco Central?

Tal es mi pregunta.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Hacienda.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, la respuesta a la pregunta formulada por el Honorable señor Pérez es afirmativa. Lo señalado por Su Señoría corresponde exactamente al efecto que se genera.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo que se examine bien la decisión de que esta norma sea de quórum simple. En mi opinión, se trata de una autorización que se otorga al Banco Central y, por lo tanto, estaríamos modificando su Ley Orgánica.

Solicito que se aclare dicha circunstancia antes de entrar a la votación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, no se trata de ninguna facultad ni de modificar la Ley Orgánica del Instituto Emisor. Es una mera disposición tributaria. Por lo tanto, se requiere quórum simple para aprobarla.

El señor DÍEZ (Presidente).- El informe de la Comisión de Hacienda señala que esta norma necesita quórum simple para ser aprobada.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, mi propósito era aclarar la situación, pues podría estimarse que, al carecer el Banco Central de la facultad pertinente, la norma envuelve una autorización en el sentido expuesto.

A mi juicio, con las explicaciones dadas en la Sala ha quedado claro que no es así.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, a la Presidencia le parece lo mismo: que se trata de una disposición de quórum simple.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, la modificación del artículo 18 de la ley vigente permite la extinción de la deuda subordinada por dación en pago y hace extensivas tales modalidad y beneficio, en la práctica, a dos situaciones adicionales. Primero, al pago programado; es decir, cuando los bancos agregan

a sus excedentes las acciones vendidas directamente por él y por los accionistas, que ahora podrán entregarse en pago con la respectiva ganancia y, por lo tanto, sin tributar por ella, que es la modificación del artículo 13 de la ley en vigor. Y segundo, a la venta de las acciones de la sociedad matriz que la ley vigente posibilita entregar en prenda y para las cuales únicamente se permite la venta directa; sin embargo, el proyecto autoriza para que tales acciones también puedan entregarse en pago sin tributar por los beneficios que de la dación en pago deriven para las sociedades matrices y/o para los accionistas de éstas, que es la modificación de la letra b) del artículo 24 de la ley vigente.

En otros términos, y para las acciones de que tratan el artículo 13 y la letra b) del artículo 24 de la ley N° 19.396, el proyecto en debate establece, al modificar el artículo 18, la posibilidad, hasta ahora inexistente, de la dación en pago, cuyos beneficios, en opinión del Senador que habla, no quedan sujetos a tributos.

Quiero hacer notar aquí la situación que se produce.

Un banco que hasta ahora puede pagar la deuda con sus excedentes, haciendo un cheque --por decirlo de algún modo--, a partir de la aprobación de la ley en proyecto podrá entregar acciones en pago. Éstas, al quedar sujetas al beneficio del

artículo 57 bis, adquieren un valor superior. El Instituto Emisor, que las recibe, desea conservar tal beneficio, para poder vender las acciones sin tener un perjuicio. Por lo tanto, traslada el beneficio del artículo 57 bis, de la recepción en pago al momento de venderlas a terceros. En otras palabras, el banco, que pudo extender un cheque por cien, entrega acciones que teóricamente valen cien, pero que, dado el beneficio tributario en comento, valen 150. En consecuencia, extingue en forma más rápida su deuda, gracias al beneficio tributario que obtiene por la vía de la dación en pago, pudiendo pagar.

Ésa es la gran diferencia con la ley que aprobamos en la ocasión anterior: el banco, no obstante poder pagar, procede a una dación en pago que queda acogida a un beneficio tributario.

Ahora bien, existe un doble juego en esta situación. Y hay que tenerlo presente a la hora de votar, a favor o en contra.

En primer lugar, el banco (y por ende sus accionistas) obtiene un beneficio al efectuar la dación en pago, pudiendo extender un cheque.

En segundo término, el Banco Central, que recibe tales acciones, las vende acogidas al artículo 57 bis. Por consiguiente, el comprador vuelve a obtener un beneficio

tributario, sobre el que ya se dio. Y en la segunda vuelta tienen la primera opción para comprar los accionistas del mismo banco que dio las acciones en pago.

En suma, se daría en tal caso la doble aplicación del artículo 57 bis: una, al entregar las acciones en pago, y otra, al comprar dichas acciones.

Se debe tener presente esta situación, porque, en mi concepto, no se justifica que los bancos que pueden pagar en billetes o con cheque hagan daciones en pago. Como dije esta mañana, ningún chileno puede jamás entregar bienes en pago, salvo que esté en insolvencia, de acuerdo a lo que expresamente establece la Ley de Bancos.

Entonces, no veo razón alguna para que quienes pueden pagar hagan daciones en pago, menos aun si, además, se aplica doblemente el beneficio tributario del artículo 57 bis: al dar acciones en pago y al comprarlas con posterioridad.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, se presta a confusión la referencia a un doble beneficio. Porque, de lo expresado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, a primera vista cualquiera puede entender que por el solo hecho de

comprar tales acciones existe un beneficio instantáneo de orden tributario.

Ello no es así.

La expectativa de que conservar esas acciones puede implicar una rebaja de futuros impuestos induce a pagar más por ellas. Y, según entiendo, este proyecto y el Gobierno desean que el Banco Central transmita tal situación a los adquirentes.

Porque hasta ese momento no se ha dejado de pagar ningún tributo. Si la acción fue suscrita por un accionista y, en virtud de cualquier fórmula, se entrega en pago al Instituto Emisor, hasta ese instante no se ha hecho efectiva ninguna exención tributaria.

Con la fórmula sugerida, lo único que se desea es que, al vender el Banco Central las acciones, el adquirente --como cualquiera que pague acciones; y en este caso, al contado-- tenga la expectativa de rebajar en el futuro su impuesto a la renta, siempre que conserve aquéllas --inicialmente, debe hacerlo por más de un año--, pues al momento de venderlas pierde la exención.

Entonces, eso puede inducir a pagar más por las acciones. Con ello el Instituto Emisor recibirá mayores recursos y será más factible que se extinga la deuda subordinada.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor URENDA.- Ese procedimiento me parece conveniente, sin perjuicio de los análisis que por separado o más adelante puedan hacerse sobre los efectos de esa norma tributaria, que, como digo, tiene aspectos muy positivos y, por otra parte, ha evidenciado en su aplicación problemas derivados de circunstancias ajenas a su sentido natural.

Por ello, que no se dé a entender que quien suscribe dichas acciones incorpora a su patrimonio un beneficio tributario del cual goza inmediatamente. No: se trata de una expectativa de rebaja de impuestos en el futuro, si tiene renta tributable y si, por lo demás, las cantidades no exceden del 20 por ciento de dicha renta.

En consecuencia, en la primera operación no hay (contrariamente a lo que pudiera entenderse) menoscabo alguno para el Fisco; y en la segunda, la expectativa de rebaja tributaria induce a un mayor valor, que en este caso favorece el procedimiento que estamos buscando.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor URENDA.- Si la Mesa lo permite, con todo gusto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Nadie está hablando de menoscabo tributario.

El Banco Central, para recibir las acciones en pago debe evaluarlas, lo que obviamente hará de acuerdo con el valor

de mercado, en el que estará incluido, como es lógico, el beneficio tributario. Y corresponderá a lo que la gente esta dispuesta a pagar por las acciones para obtener un determinado beneficio. En vez de 100, valdrán 150, por ejemplo. Y a ese precio las va a recibir el Banco Central, el que, cuando las venda, lo hará a 150, que será su valor por generar beneficios tributarios.

Pero todo esto es indiferente para el Instituto Emisor. El banco que extiende un cheque por 100 pesos no recibe un beneficio tributario por dicho instrumento; en cambio, si hace dación en pago mediante una acción que vale 100 pesos, sí obtiene un beneficio tributario. Entonces, es obvio que la entidad bancaria que puede pagar con cheque preferirá la dación en pago porque recibirá una ventaja tributaria. Con ello no estoy diciendo que este mecanismo sea bueno o malo. Lo que deseo destacar es que no entiendo por qué no pueden utilizarlo todos los chilenos. Porque todos cuantos sean solventes estarían en condiciones de hacer esta dación en pago. Si un agricultor enfrenta dificultades para pagar su deuda, no puede entregar al banco una acción de su predio con beneficio tributario, y, para amortizar tal deuda, se verá en la necesidad de vender su vaca sin beneficio tributario. En consecuencia, no existe igual

repartición de las cargas, que deben distribuirse equitativamente.

En mi opinión, el Senado --y quiero dejarlo en claro-- está otorgando un beneficio especial a los bancos que sí pueden pagar, a diferencia de lo que hicimos en la votación anterior, en que dimos ventajas tributarias en condiciones especialísimas a los bancos que no podían pagar. Y hoy en la mañana quedó en claro que estos beneficios no son extensibles. Se trata de acciones que valían poco pero que han sido muy favorecidas. Las acciones clase A del Banco de Chile han subido --no por casualidad-- en 19 por ciento en los últimos días, mientras las clases B y C bajaron. ¿Por qué? Porque aquéllas, entre otras, son precisamente las que tendrán beneficios tributarios.

No estoy hablando en contra de esta situación, sino aclarando cuál es la verdad de lo que se está planteando, para que después no haya equívocos o se diga: "No entendí". Es un tema muy técnico, muy especializado y muy confundidor, porque tiene muchas vueltas y es bastante enredado.

Primero, el beneficio tributario que se obtiene está claro y favorece al banco que entrega las acciones en pago. Esto es indiscutible. Segundo, el Banco Central es neutro en esta situación, porque lo que recibe caro lo vende caro, pues también

lo vende con beneficio tributario. Ésa es la verdad, y eso es lo que debemos votar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar; después, los Honorables señores Pérez y Siebert.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- El Senador señor Errázuriz, en sus intervenciones, nos está llevando a una confusión, ya que el tema es bastante más claro que lo que él señala.

De acuerdo con la ley de deuda subordinada que hemos aprobado, el Banco Central recibe acciones en pago. Y el pago se puede efectuar según fórmulas distintas: en 40 cuotas anuales; cuando una entidad bancaria no puede pagar en 40 cuotas anuales, liquida todas sus acciones y las entrega al Banco Central; conforme a un programa de 10 años; y ahora se viene proponiendo un sistema de dación en pago voluntaria, que, como hemos escuchado hoy en la mañana al Presidente del Banco Central, es una manera de facilitarle una mayor capacidad de negociación. ¿Qué le interesa al Banco Central? Lograr la mayor capacidad de recuperación de los recursos que tiene comprometidos. En este caso, recibe acciones. En otro, podría pagarse la deuda subordinada al contado, como lo han hecho algunos bancos, en un cheque y sin descuentos. Pero éste no es el caso, sino uno

distinto: el de los bancos que no pueden pagar al contado y, en vez de ello, entregan acciones.

SESIÓN 55-03

Personalmente, no creía necesaria esta disposición aclaratoria. En la discusión de la ley vigente intervine para dejar específicamente en claro que el beneficio tributario del artículo 57 bis se aplicaba por igual para lo existente como para lo que viniera, porque no se podía hacer discriminación. Sin embargo, se ha estimado conveniente hacer la aclaración. ¿Por qué? Porque puede generarse una situación de discriminación inaceptable. El Banco Central recibe de la entidad bancaria deudora acciones, en cualquiera de las fórmulas de negociación, ya sea en la voluntaria o con paquetes anuales o no. Y conforme a una obligación contemplada en la ley vigente, tiene que ofrecérselas de preferencia a los accionistas de los bancos respectivos, caso en el cual tales acciones quedan sujetas al beneficio tributario del artículo 57 bis. Si los accionistas no hacen efectiva su preferencia y el Banco Central las vende en el mercado a un tercero distinto, éste no gozaría de ese beneficio tributario.

¿Qué pide el Instituto Emisor? Que le permitan negociar esas acciones --son acciones de primera emisión y no

plata-- para tratar de lograr el mejor valor en el mercado. Y la manera de hacerlo es otorgando el mismo beneficio que se entrega a todos. De este modo no se discrimina y el Banco Central puede recoger, mediante una buena negociación, la mayor cantidad de recursos del mercado. No es del caso discutir aquí si el artículo 57 bis es bueno. Se tienen fundamentos para criticarlo. Pero lo que aquí estamos haciendo es aclarar una norma para que el Banco Central pueda efectuar una buena negociación. Y debemos partir de la base de que será así, porque si la negociación es mala, tendremos que hacérselo presente, pues con ello ha provocado un daño a su propio patrimonio.

No está en lo cierto el Senador señor Errázuriz --y tiene razón el Senador señor Urenda al reflexionar sobre el punto-- cuando plantea que estaríamos dando otro beneficio tributario porque se recibiría acciones que se valorizan más. Cuando un tercero compra hoy una acción de primera emisión en la Bolsa, con seguridad, automáticamente pagará un sobrevalor o no, dependiendo del mercado. Si la acción que se está ofreciendo es buena, paga un valor, y de acuerdo con el artículo 57 bis, tiene derecho, año a año --por año completo calendario--, a descontar hasta un tope del 20 por ciento de su renta imponible sobre el monto de la inversión. Ése es su beneficio tributario.

Pero en lo que soy crítico es en cuanto a que el beneficio tributario sea de plazo indefinido. Al respecto, soy partidario de establecer al menos una limitación en el sentido de que, cuando se completara el ciento por ciento, esa ventaja debería desaparecer. Pero la ley no lo dispone así.

¿Qué sucede? No se obtiene ningún beneficio tributario mientras las acciones a que se refiere el artículo 57 bis no se vendan. Si las compro en 100 y las mantengo en mi poder, puede que mañana se transen a 2 mil en la Bolsa. Pero mientras no las venda, no obtengo ninguna utilidad.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Se declara impuesto a la renta cuando el accionista vende sus acciones y hace la diferencia.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Voy a terminar la explicación, señor Senador.

Cuando compro una acción equis en 100 y el próximo año vale 150 y la mantengo en mi patrimonio --es decir, no la liquido y la guardo en mi inventario--, no tengo que declarar impuesto por esa diferencia. Y si la vendo antes del año, no sólo debo pagar impuesto a la renta de primera categoría, sino también impuesto global complementario. Si lo hago después del año, sólo pago el impuesto de primera categoría y no el global

complementario. Ése es el tratamiento tributario. Entonces, aquí no estamos dando un beneficio adicional, porque no sabemos si la acción va valer más o menos.

Pero quiero volver a la raíz del asunto. En virtud del artículo 2º, estamos incorporando una normativa igualitaria para que el Banco Central venda las acciones o a los accionistas, que tienen una opción preferente para comprarlas, o a terceros, si los accionistas no las suscriben. Así mantenemos el mismo tratamiento; y no estamos dando ningún beneficio adicional. Por eso, considero necesaria esta disposición, porque protege el patrimonio del Banco Central.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

Señor Presidente, el Honorable señor Zaldívar tiene toda la razón en sus observaciones sobre la ley tributaria general. Pero en este caso se aplica el artículo 57 bis y no la norma tributaria de carácter general. El artículo 57 bis permite descontar, sin plazo de término, 20 por ciento de los tributos, lo que corresponde a ciento por ciento --cinco multiplicado por veinte-- en cinco años. De modo que, dependiendo del transcurso del tiempo, el valor de las acciones, por concepto de ahorro de impuestos, no sólo ha sido cero, sino que se ha duplicado o quintuplicado. De ahí proviene el error del artículo 57 bis.

Está bien que entregue un beneficio, pero no lo es que éste supere varias veces el monto de lo que ha adquirido o del ahorro que se ha efectuado.

Por lo tanto, el señor Senador, al tratar de contradecirme, se ha equivocado, porque, obviamente, las acciones favorecidas por el artículo 57 bis valen más que las que no gozan de sus ventajas. Y aquí tenemos que comparar a los bancos que sí pueden pagar (tengámoslo presente) --que pueden pagar con un cheque que no goza de los beneficios de dicha norma-- versus aquellos bancos que no pueden hacerlo, a los que se refiere la ley anterior. Aquí, a los bancos que pueden pagar, se les está dando una opción: que, en lugar de hacer un cheque, puedan dar acciones en pago, acogidas al artículo 57 bis y, por tanto, de un valor superior en el mercado.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, hay una cuestión que aquí ha sido destacada varias veces. Se trata de un privilegio tributario --el establecido por el artículo 57 bis-- que pudo explicarse en un momento determinado, pero, como lo he escuchado en diversas intervenciones, cuyo sentido se ha desvirtuado. La opinión casi unánime del Senado es que debería ser eliminado. Pero es una materia que debe resolver el Gobierno.

¿Por qué quiero hacer esta reflexión? Porque, después de escuchar el debate, pienso lo siguiente. Yo estoy por que el Banco Central no aparezca en situación deteriorada cuando intente recuperar valores que el conjunto del país ha invertido o entregado para solucionar la crisis de la banca. Y en la misma medida en que recibe un tipo de acciones sin esa ventaja tributaria, sólo podría colocarlas a un menor valor.

Sin embargo --yo por lo menos--, vuelvo a invocar al Gobierno para que proponga la eliminación de tal privilegio. ¿Qué tipo de ventaja estaríamos ofreciendo a un inversionista si, al leer la versión de este debate, se impone que, por unanimidad, esta Corporación es partidaria de suprimir el artículo 57 bis? Ojalá que el Ejecutivo reciba este mensaje. Y si en economía algunos dicen que las señales importan, entonces es frágil el apoyo político para la mantención de un sistema que, como demostré en el debate de la mañana, resta al país cerca de 22 mil millones de pesos al año.

Pienso que, en ese aspecto, enfrentamos un problema real, y lo quiero señalar a estas alturas de la discusión.

En seguida, después de escuchar atentamente a los Senadores que más entienden del tema, quisiera saber si lo entendí mal o no. Porque si bien es cierto que el Banco Central obtendría una cantidad menor si las acciones carecen de la

ventaja tributaria, no lo es menos que la dación en pago también podría representar montos inferiores, ya que, si se usa el mecanismo de la estimación del valor de mercado a noventa días, más informes de consultoras técnicas, debería evaluarse que acciones sin ventaja tributaria tendrían, al transferirse, menor precio.

En consecuencia, deseo que el señor Subsecretario, si fuera tan gentil, me aclare lo siguiente. Tengo entendido que si estas acciones, al traspasarlas al Banco Central, no cuentan con las ventajas tributarias del artículo 57 bis, el banco que las entrega en pago tendría que dar un mayor número de ellas, dado el hecho de que carecen del privilegio tributario. Por lo tanto, la figura que a mí se me empieza a producir --que sería lamentable, y espero que el señor Subsecretario la pueda clarificar-- es la de que los accionistas del banco respectivo incrementan su patrimonio, porque con una menor cantidad de acciones, valoradas por un beneficio tributario que pagan todos los chilenos, cubre una mayor cuota de deuda. Es decir, se produce un incremento patrimonial para los accionistas de ese banco. Y el Banco Central --si opera la fórmula del artículo 57 bis-- recupera en mayor medida lo adeudado si las acciones se venden a un precio más alto, pero sobre la base de que el Estado deja de percibir los mayores recursos que las personas, al

invocar el privilegio del 57 bis, obtendrían por concepto de beneficio tributario, que, como aquí se ha señalado, es indefinido, con un tope de 20 por ciento.

Por lo tanto, para decidir mi voto, me gustaría escuchar la versión del señor Subsecretario.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, mis observaciones constituyen casi un complemento de lo que planteaba el Honorable señor Hormazábal, porque también me interesa saber si he entendido bien las cosas. Me da la impresión de que estamos aquí jugando con dos patrimonios parecidos, pero no iguales.

En esta proposición legal de reforma hay indudablemente una situación que favorece patrimonialmente al Banco Central, porque le permite extinguir antes la "mochila" de la deuda subordinada. Pero ocurre que este beneficio del Banco Central se obtiene al precio de que un banco particular solvente puede amortizar una deuda de 100 entregando acciones, en lugar de un cheque, gracias a un sacrificio fiscal, esto es, a una exención tributaria que no la paga el Banco Central, sino el Fisco, en la medida en que deja de percibir recursos provenientes de la tributación. Esta situación implica que lo

que gana el Banco Central lo pierde en definitiva el patrimonio fiscal, y lo gana un banco particular solvente.

Y aquí entro en un punto que es la parte a la que uno, como abogado, llega como conocedor de normas generales, pero no al tanto de estas intrincadas normas de carácter tributario y bancario.

¿Qué acontece? En derecho, si soy solvente, nunca estoy autorizado para dar en pago un cosa en lugar de pagar mi deuda en lo que específicamente me corresponde hacerlo, salvo si incurro en insolvencia y quiebro, caso en el cual los acreedores se hacen pago con mis bienes. Lo que hasta este momento estimo inconvincente --y por eso espero la explicación del señor Subsecretario, a quien mucho aprecio y estimo-- es la conveniencia --puede que la haya-- de que el Fisco haga un sacrificio y que el banco particular obtenga un beneficio para que, a su vez, el Banco Central pueda amortizar en forma más acelerada la deuda subordinada, es decir, para que pueda disminuir el peso de la "mochila" de la deuda subordinada, que perjudica su estado financiero.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, también deseo formular una consulta al señor Subsecretario.

Una cosa que se puede discutir --y en eso tiene razón el Honorable señor Hormazábal-- es el mérito del artículo 57 bis. Pero entiendo que aquí en general constituiría una excepción negativa. Y, desde ese punto de vista, habría desigualdad en los beneficios que reciben los diferentes portadores de estas acciones.

Mi pregunta es --refiriéndome a lo que señaló el Senador señor Errázuriz-- cómo se puede adelantar, en el precio, el beneficio tributario que tendrían estas acciones, en circunstancias de que al darse en pago, si las compran los accionistas del banco, gozarían de la franquicia tributaria que otorga el artículo 57 bis. Si las adquieren terceros y la norma que estamos votando se rechaza, no recibirían dicho beneficio. Entonces, mi consulta al señor Subsecretario, en estas dos circunstancias, que no se conocen al momento de dar en pago las acciones, es cómo se puede adelantar el citado beneficio tributario en el precio de las acciones.

Se desconoce si valen más o menos, porque se ignora quién las comprará.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, este tema es complejo, porque une dos materias complicadas: el tratamiento de la deuda subordinada, por una parte, y lo que dispone el artículo 57 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por la otra.

Aun cuando comprendo bien el tema, mi opinión es que la solución más obvia para evitar discriminaciones es una sola. Por eso voy a intentar ser lo más esquemático posible --disculpen si por ello omito, de repente, elementos propios de los matices-- con el objeto de explicar bien de qué estamos hablando.

Primero, me referiré brevemente al mecanismo a través del cual se entregan acciones en pago al Banco Central.

Al Instituto Emisor se le dan acciones en pago ya sea en el esquema para cubrir déficit de la cuota de 40 años, que no alcanza a ser cubierto por las utilidades de los bancos, o en el otro de los que se acogen al plazo menor de 40 años, y en determinadas circunstancias también deben entregar acciones al Banco Central.

El proyecto, aprobado en general en la sesión de la mañana, agrega una tercera fórmula de dación en pago, en la cual el Banco Central y el banco obligado pueden convenir servir

anticipadamente la deuda subordinada mediante la emisión de cierto monto de acciones, para salir antes del problema.

¿Cómo opera este sistema? Si el Banco Central recibe estas acciones, está obligado a venderlas a un precio cuyo mecanismo de cálculo lo establece la ley, diferenciando si tienen o no presencia bursátil. En un caso importa el valor histórico, y en el otro hay que contratar una consultora para determinar el precio.

Sin embargo, cuando se emite este tipo de acciones, antes de pasárselas al Banco Central, debe haber --forzosamente, porque la ley así lo dispone-- una opción preferente a los actuales accionistas, que tienen que elegir entre comprarlas o no. Si no se acogen a la opción, recién ahí el Banco Central recibe las acciones y posteriormente las vende.

Ése es el mecanismo de venta de las acciones dadas en pago al Instituto Emisor, por una parte. Por otra, el artículo 57 bis, letra A, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, otorga una serie de beneficios tributarios a los contribuyentes que son personas naturales, es decir, que están sujetos al global complementario o al impuesto único de segunda categoría, que sean primeros propietarios de acciones de pago recién emitidas y de sociedades anónimas abiertas.

¿Por qué es importante esto? En primer lugar, todos los bancos son sociedades anónimas abiertas, por disposición de la Ley General de Bancos; de manera que se cumple ese requisito. Estas acciones son de pago, porque las pagan los accionistas del banco, si ejercen su opción, o los terceros que las compran al Banco Central; por lo tanto, ese requisito también se cumple. Pero son de primera emisión sólo si las adquieren los actuales accionistas de la institución financiera cuando aprovechan su opción preferente. Si las acciones se entregan al Banco Central y después éste las vende, los terceros adquirentes no son primeros accionistas, porque aquél ya tuvo las acciones antes de vendérselas.

En consecuencia, hay una discriminación en contra del Banco Central, dependiendo de si los actuales accionistas de los bancos ejercen o no su opción preferente.

¿Qué sucede cuando juntamos ambas cosas? El accionista del banco, utilizando la opción, puede acogerse al beneficio del artículo 57 bis --independientemente de si se aprueba o rechaza el proyecto--, porque cumple con todos los requisitos de la Ley sobre Impuesto a la Renta para hacerlo. Y usando el ejemplo del Senador señor Errázuriz, de que la acción con el beneficio del artículo 57 bis vale 150 y sin él su precio es 100, para quienes compran al Banco Central sin tal beneficio la acción cuesta 100.

Obviamente, la ley establece que el precio de la acción es aquel en el cual el Banco Central la puede vender. Pero el accionista del banco estaría adquiriendo una acción --sin el 57 bis-- a 100, pudiendo acogerse a esa disposición. Por lo tanto, en ese caso se produce la discriminación, y es allí donde hay una pérdida fiscal injustificada.

El inciso final del artículo 21 de la ley N° 19.396 -- aprobada por unanimidad por el Senado-- dispone: "Las personas que adquieran del Banco Central de Chile acciones que le fueran entregadas a éste en dación en pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 8° y 12," --es decir de aquellos bancos que pagan en 40 años o en un lapso menor-- "podrán acogerse a las normas establecidas en el artículo 57 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta."

La disposición que está votando el Senado dice: "Sustitúyese en el inciso final del artículo 21," --al que acabo de dar lectura-- "la frase "artículos 8° y 12" por "artículos 8°, 12 e inciso tercero de la letra b) del artículo 18".". ¿Cuál es el inciso tercero de la letra b) del artículo 18? Es el mismo que se introduce en el proyecto sobre la dación en pago convencional.

Si se rechaza el N° 2 significa que aquellas acciones que el Banco Central reciba en virtud de esa dación en pago

convencional, tendría que valorarlas sin el beneficio del artículo 57 bis, y, por lo tanto, a un precio bajo; además, que los actuales accionistas de los bancos podrían comprar tales acciones a ese precio bajo, y acogerse al artículo 57 bis. Y habría una pérdida patrimonial para el Instituto Emisor, porque el número máximo de acciones a emitir no depende del valor de éstas. Es un número que se calcula con otra lógica. Y resulta evidente que lo que recibe el Banco Central en esas circunstancias es un valor menor, porque el número máximo a emitir ya está determinado y si son a un precio menor, esa institución recibe un monto también menor.

Por consiguiente, rechazar este artículo significa aumentar los privilegios a los actuales accionistas de los bancos, que podrán comprar acciones más baratas, pero acogiéndose a lo establecido en el artículo 57 bis; dificultar al Banco Central para que terceros no accionistas actuales de los bancos puedan comprar estas acciones, y, además, se daña patrimonialmente al Instituto Emisor.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el señor Subsecretario no ha respondido algo, o no le he entendido bien. El Senador señor Hormazábal le consultó acerca del valor en que se dan en pago las acciones al Banco Central. ¿Para determinar qué cosa? Cuando los expertos determinan el valor comercial de las acciones, obviamente, si éstas tienen un beneficio tributario, alcanzan un mayor valor comercial --y cualquier experto se lo asignará--, caso en el cual el banco emitirá menos acciones. Si ellas no gozan de lo dispuesto en el artículo 57 bis, el banco deberá emitir más acciones.

Por lo tanto, de aprobarse lo propuesto, se estará beneficiando directamente el banco, sin afectar de manera alguna al Instituto Emisor. ¿Es así o no, señor Subsecretario?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Hacienda.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Gracias, señor Presidente.

Supongamos que un banco debe pagar 100. Si el precio de la acción es 100, debe emitir igual número de títulos. De ser el valor 150, efectivamente, emitiría menos acciones para cubrir el mismo déficit. Eso es cierto para un año específico; pero debe recordarse que esto se repite un año tras otro hasta 40, o bien, hasta completar el número máximo de acciones a emitir.

Una vez que están todas emitidas, el banco obligado da por extinguida la deuda subordinada y cesa sus pagos al Banco Central. ¿Qué recibe éste a lo largo del tiempo? En este caso, el número máximo de acciones a emitir, ya determinado por la propia ley aprobada en julio pasado, el cual no depende del valor de las mismas. En términos de plata, es menos, evidentemente, cuando el precio es menor. Es en ese sentido que yo expresé que se produce un daño patrimonial al Instituto Emisor, al recibir acciones de menor valor.

Por último, una vez que la entidad emisora entra en el proceso de la opción preferente, tiene plazos que cumplir. Obviamente, si se trata de acciones con beneficio, es mucho más fácil llevar a cabo su colocación en un lapso determinado que cuando no existe ninguno.

El señor OTERO.- Señor Presidente, agradezco al señor Subsecretario de Hacienda la información; pero, en verdad, ella me convence una vez más que debo votar en contra de lo propuesto, por las razones que explicaré.

En primer lugar, no es exacto lo afirmado en el sentido de que la utilidad la obtenga el accionista cuando vende su acción. Tengo a mano el artículo 57 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, cuya letra A consigna lo siguiente: "Las personas referidas en este artículo podrán rebajar de sus rentas

imponibles determinadas sobre la base de ingresos efectivos, y por cada año comercial," --o sea, cada año se puede hacer esta rebaja, tal como lo reconoció el propio señor Senador que dio el informe-- "las siguientes cantidades:

"1.º El 20% del valor efectivamente invertido en acciones de pago de sociedades anónimas abiertas,", etcétera. Es decir, la primera ventaja para el inversionista, venda o no sus títulos, es que cada año puede disminuir 20 por ciento de su renta imponible, lo cual significa que en cinco años el Fisco le devuelve íntegramente el capital.

El número 2º de la misma letra A dispone que los dividendos también dan derecho a rebaja para efectos tributarios, la que puede llegar hasta 50 por ciento.

Por lo tanto, nos encontramos ante una situación muy clara: si el beneficio se otorga a quien compra al Banco Central, el que está dando un subsidio es el Fisco, al subsidiar acciones por la vía de otorgar beneficios tributarios que las hacen subir de precio, dejando de percibir los impuestos que normalmente proceden por tal inversión y por los dividendos que ella genera.

En segundo lugar, el señor Subsecretario señaló que hay un tope máximo de acciones a emitir. Obviamente, eso no significa un límite mínimo. Por consiguiente, en la medida en

que permitamos que esa valorización se produzca, es posible que el banco, sin llegar al tope máximo, pague su deuda totalmente, caso en el cual se habrán beneficiado él y sus accionistas, porque con un menor número de acciones habrá saldado su deuda, producto de su valorización, precisamente, por la franquicia tributaria que se está autorizando.

Distinto es el caso del accionista que se compromete a pagar ahora, porque el Instituto Emisor recibe su cheque. Obviamente, cada cual deberá responder ante el Servicio de Impuestos Internos y verá si tiene o no los ingresos para hacer las deducciones que permite el artículo 57 bis. Pero, en la situación que analizamos, el fenómeno es a la inversa: el banco obtiene utilidad, porque al permitirle vender sus acciones con beneficios tributarios, da lugar a una mayor valorización anticipada de ellas. Eso significa que el número de títulos con que se paga al Instituto Emisor sea menor. Y, como muy bien dijo el señor Subsecretario, se consigna un tope máximo de acciones; pero con este sistema puede que ocupen hasta 50 por ciento de ellas y que con eso cubran la deuda. A lo mejor, sin este artículo, debieran emitir ciento por ciento de los títulos, con lo cual el Fisco no perdería nada. En el fondo, aquí hay un traspaso de beneficios de éste al accionista, los que aparecen en el Banco Central.

¿Qué ocurrirá en la práctica? Algo muy simple: es tan brillante el negocio que los inversionistas tratarán de aprovechar al máximo esta franquicia y harán todas las daciones en pago que puedan, en lugar de servir la deuda en dinero --no hace falta una regla de cálculo para darse cuenta de ello--, pues les va a convenir mucho más hacerlo en acciones, al deshacerse de menor número de ellas, las que comprarán ellos mismos y, a la vez, seguirán gozando de los beneficios tributarios que tenían.

Voté favorablemente la otra vez, y he dado mi respaldo a la idea de legislar en esta oportunidad. Pero, en este punto, creo que no es aceptable lo que se pretende, porque, en el fondo, lo único que resultará será dar un subsidio fiscal al Banco Central, que lo aprovecharán los propios accionistas de los bancos, que son los deudores que deben pagar.

Por lo tanto, no es procedente aprobar lo planteado, tal como lo pidió anteriormente el Honorable señor Piñera.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DÍEZ (Presidente).- Había pedido la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Con su venia, señor Presidente, concedo una interrupción al Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, pienso que con la exposición del señor Subsecretario de Hacienda debiera darse por cerrado el debate, porque hemos recibido toda la información. Podrá haber interpretaciones diferentes, pero sólo deseo terminar señalando lo siguiente:

De no aprobarse lo propuesto, estaremos discriminando en favor de los accionistas a quienes hoy día criticamos, quienes han gozado de todos los beneficios que emanan de la opción preferente que otorga el artículo 57 bis, en circunstancias de que, si el Banco Central quiere vender esas acciones a terceros no accionistas, no disfrutarán de las mismas ventajas. Tal es el problema de fondo que debemos resolver. ¿De qué manera? Personalmente, considero que el interés patrimonial del Banco Central se resguarda mejor aprobando la norma propuesta. Que nos guste o no el artículo 57 bis, es otro tema. ¿Cómo opera este precepto?

Concuero con lo expresado en el sentido de que discurre sobre la base de que no se puede imputar cada año hasta 20 por ciento del tope de la renta declarada; pero ése es un asunto distinto. No deseo discriminar en favor de los accionistas, no por estar en su contra, sino para dar un tratamiento similar al Banco Central a fin de que obtenga el

mismo beneficio respecto de terceros. Porque puede producirse un hecho muy negativo, cual es que los accionistas presionen al Instituto Emisor, no acepten la opción preferente y lo obliguen a ir al mercado con una acción que, a sabiendas, tendrá un valor más bajo, con lo cual deberá entrar a negociar un menor precio con los inversionistas, en razón de ese riesgo.

Personalmente, prefiero que las reglas sean claras y objetivas. Y si el Banco Central quiere hacer uso de la opción preferente de que gozan los accionistas, que lo haga, en las mismas condiciones y con similares ventajas si acaso vende los títulos a terceros.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, recupero el uso de la palabra.

Agradezco mucho la exposición del señor Subsecretario, la cual considero muy ilustrativa y pedagógica. A raíz de lo explicado por él, tengo la certeza de que estamos ante un privilegio irritante, que deseo poner de manifiesto, una vez más, ante el país: basta ser accionista de los bancos que quebraron, usufructuando de la fe ciudadana, para utilizar los recursos del Estado y, además, seguir aprovechando ventajas tributarias.

De la explicación del señor Subsecretario colijo que es evidente que la fórmula propuesta representará un beneficio

patrimonial extra en la empresa que haga uso del sistema de la dación en pago. Porque, evidentemente, una opción de esa naturaleza, con el requisito del artículo 57 bis para todos --es decir, la valorización en la bolsa (es el caso de algunas de estas empresas) o producto de cualquier informe técnico--, "erga omnes", va a estar abierta precisamente a una mejor calificación. Pero no cabe duda de que constituye un privilegio adicional todavía el que, además de todo lo que puede hacer la administración de un banco, le demos el monopolio del privilegio. Éste es el punto que me produce una sensación contradictoria.

De rechazarse la norma tal como viene propuesta, los accionistas de esos bancos seguirán siendo un círculo cerrado de privilegiados.

En lo personal, voy a confiar en la buena fe del Gobierno y del Banco Central para llevar a cabo la negociación. Pero, por lo menos, haría cuanto fuera posible para que el país se dé cuenta de que privilegios como éste no pueden mantenerse y eliminaría el artículo 57 bis para todos.

Entre tanto, prefiero no aumentar las ventajas de esos accionistas, y aprobaré la propuesta como viene formulada.

El señor DÍEZ (Presidente).- Hago presente a la Sala que nos hallamos en un debate respecto de un precepto acerca del cual se solicitó

dividir la votación durante el desarrollo de la misma. Por lo tanto, pido a los señores Senadores que expresen sus opiniones en la fundamentación del voto, a fin de avanzar en el despacho del proyecto.

En votación el número 2 del artículo 1º del proyecto.

--(Durante la votación).

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, éste es un tema técnico muy complejo, y quiero felicitar a Su Señoría y al Senado porque ha sido tratado con altura y sin descalificaciones.

Sin embargo, no cabe la menor duda --como aquí ha quedado en evidencia-- de que los recursos para el subsidio especial que esta operación significa son de cargo del Fisco, los cuales van, en definitiva, en favor de las instituciones bancarias. En esta materia, el Banco Central es neutro. Si recibe un cheque por 100 y lo ingresa a su patrimonio en pago de una deuda por la misma cifra, no pasa nada. Si recepciona una acción que vale 100, dado el beneficio tributario, puede valorizarse en 150 y venderla en esta última cantidad. Por lo tanto, el Instituto Emisor "no lleva velas en este entierro", pues esta situación no le significa beneficio ni perjuicio. Simplemente aquél es un "tubo" en la operación. Pero el subsidio y los recursos fiscales quedan en el banco deudor, el cual

entrega menos acciones y, por lo tanto, menos patrimonio en pago de una obligación pendiente desde hace muchos años.

Quiero hacer notar aquí la existencia de una discriminación odiosa: la legislación vigente no permite a ningún chileno una dación en pago, salvo que esté en insolvencia. Sin embargo, este proyecto, muy especial --en caso de ser aprobado-- habilitaría a los bancos en buena situación económica y que no tienen problemas de pago, a que, en lugar de girar un cheque, entreguen acciones, lo que significa un beneficio tributario adicional. O sea, el gran perdedor aquí, sin lugar a dudas, es el Fisco.

Por lo tanto, existe una discriminación. El hecho de votar a favor o en contra la normativa, no afecta al Banco Central, el cual, en esta materia, es absolutamente neutro. En cambio, sí se produce un beneficio tributario, que no rige para todos los accionistas.

Hoy en la mañana quedó meridianamente claro --hubo unanimidad en el Senado-- que los beneficios para los accionistas de los bancos no implican dejar de pagar tributos. En caso de acogerse lo que ahora se plantea, habría una contradicción con lo que se aprobó al inicio del debate. ¿Por qué? Porque la norma señala que "se harán extensivas a la sociedad matriz, a la sociedad administradora, al nuevo banco, y

a los accionistas de todos ellos, las mismas disposiciones tributarias,"; y, en seguida, que "no podrán cobrarse impuestos o mayores impuestos a la sociedad matriz, a la sociedad administradora, al nuevo banco, y a los accionistas de todos ellos", como consecuencia de la dación en pago.

Por lo tanto, los bancos y sus accionistas --según entiendo de la lectura de la norma--, luego de haber aumentado su patrimonio, quedarían exentos del pago de todo tributo. Hoy, en la mañana, dejamos en claro, unánimemente, que eso no ocurre. Es decir, la única forma de concordar la situación con lo que resolvimos antes es votando negativamente la disposición. ¿Por qué? Porque, en primer lugar, existe discriminación, y, por lo tanto, no hay distribución equitativa de las cargas, según lo establecido en el artículo 19 de la Constitución. En segundo término, porque hay una pérdida del Fisco en beneficio del banco.

Reitero que el Instituto Emisor es absolutamente neutro en toda esta operación.

En consecuencia, voto en contra.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en verdad, del debate queda claro que, de aprobarse el proyecto, la situación será exactamente igual para los accionistas y el Banco Central. Sin embargo, de no acogerse, los accionistas van a seguir con el mismo

privilegio que algunos quisieran evitar. Pero cuando el Banco Central reciba las acciones de dación en pago y desee venderlas, perderá la posibilidad de mantener ese privilegio, pues ha de traspasarlo a terceros. Por lo tanto, en esa hipótesis, el perdedor será obviamente el Instituto Emisor, al no serle posible recuperar en su totalidad lo que le fue dado en parte de pago.

En consecuencia, cometeríamos un error en perjuicio del patrimonio del Banco Central, si no aprobamos el proyecto en los mismos términos en que viene planteado.

En mi opinión, el problema del artículo 57 bis, que aquí se ha planteado, es de otra envergadura y dimensión, lo cual amerita que se trate en forma separada. Si lo analizamos en relación con el proyecto, confundiremos las cosas y no vamos a cambiar la situación de los accionistas --como algunos lo desean--, pero sí perjudicaremos al Banco Central.

Por los antecedentes anteriormente expuestos, voto a favor.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, debo confesar que, por primera vez, estoy enteramente de acuerdo con el Senador señor Larraín. Suscribo la argumentación de Su Señoría, porque corresponde a la realidad.

Deseo agregar que en la Bolsa de Comercio las acciones se valorizan conforme a las expectativas de la gente al comprarlas. Y cuando se adquiere un título de primera emisión, con la posibilidad de obtener el beneficio tributario del artículo 57 bis, él tiene un precio distinto, al descontarse de los impuestos el 20 por ciento de su valor. Sin embargo, cuando esa acción llegue al Banco Central en dación de pago y éste desee venderla, perderá dicho beneficio tributario. Por lo tanto, las expectativas del inversionista son distintas en el caso de tal acción.

En consecuencia, si se rechaza esta disposición, en definitiva, estaríamos creando acciones con dos valores: uno para los accionistas preferentes, con un precio determinado y con ciertas expectativas tributarias; y otro, fijado por el Instituto Emisor para el accionista común y corriente, con un valor distinto, al carecer de la posibilidad de acogerse al beneficio de la letra A del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

En estas circunstancias, independientemente de la bondad del precepto --en la cual no creo, pues, en mi opinión, debe modificarse más bien el sistema actual y establecerse un plazo para la vigencia de ese beneficio, como señaló el Senador señor Andrés Zaldívar--, la discriminación consistiría en que en

la Bolsa habría dos precios para una misma acción, dependiendo de si ésta es adquirida por el accionista preferente, o de si proviene del Banco Central.

En consecuencia, como lo afirmó aquí el Senador señor Larraín, el rechazo de la norma que nos ocupa significaría acrecentar el daño ya causado al Banco Central con la reducción del pago de la deuda subordinada, como consecuencia de los diferentes preceptos que hemos ido aprobando.

En tal virtud --no obstante ser contrario al artículo 57 bis--, a mi juicio, no puede aprobarse una disposición que discrimine en contra del Banco Central cuando éste se desprenda, por ley, de las acciones que ha recibido como dación en pago.

Por estas circunstancias, voto en ambos casos a favor del artículo.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en la eventualidad de que se apruebe esta norma, son varios los casos que deben distinguirse para apreciar el efecto de transferencia real.

En primer lugar, si una sola empresa emisora emitiera títulos afectos al artículo 57 bis, se apropiaría de todo el beneficio, y aquéllos tendrían un precio mayor, equivalente a la ventaja tributaria. En cambio si, como ocurre hoy día, son muchos los títulos afectos a esa disposición legal, el beneficio se traslada desde el emisor del título escaso hacia el

contribuyente, el cual captura el beneficio tributario, pues el precio de una acción, con artículo 57 bis o sin él, no fluctúa demasiado. Ello, en razón de que son muchas las acciones con el mismo beneficio. Eso es lo que está pasando hoy día y que antes no sucedía.

Por lo tanto, gran parte del beneficio del artículo 57 bis va al contribuyente y no al emisor del título. Lo anterior queda demostrado, por lo demás, al analizar el precio de las acciones de una empresa de primera emisión en relación con las de segunda, cuyo diferencial de precio actualmente es mínimo en el mercado de valores.

SESIÓN 55-05

Por otro lado, si un banco no va a cancelar su deuda de ninguna forma --existen muchos-- o hay otro con posibilidades escasas de hacerlo, entonces, no se realizará ninguna transferencia a favor del Banco Central, pues éste, tarde o temprano, va a tener que entregar igual la totalidad de las acciones que se emitan. Pero puede haber bancos en condición de pagar y que, por el hecho de dar acciones en pago sujetas al beneficio tributario, entregarán menor número de ellas. En tal caso, podría hablarse de un beneficio para los actuales accionistas de los bancos. En cambio, si el banco no va a pagar,

cualquier beneficio tributario se convertirá en una transferencia entre el Banco Central y el Fisco, no afectando, por ello, a los actuales accionistas.

Si uno analiza la situación, esa es la realidad. La hipótesis de que pueda haber transferencia en favor de los accionistas es una circunstancia muy excepcional.

Señor Presidente, debe estudiarse el artículo 57 bis en su globalidad, como lo mencioné en mi exposición anterior, de forma tal que realmente constituya un incentivo para el ahorro de todos los chilenos y no solamente rija para algunos instrumentos en desmedro de otros.

Por estas razones y esperando perfeccionar la norma legal citada, sin que eso signifique un aumento en la carga tributaria, sino la compensación de un incentivo con otro, voto favorablemente.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en este debate tan interesante y complejo, debo manifestar que, como ya lo expresé en una intervención anterior, no me gusta la solución propuesta, porque no estoy en condiciones de apreciar si el beneficio para el Banco Central justifica ciertas irregularidades, aunque sí puedo valorar una de ellas.

No puedo aceptar como concepto jurídico la infracción del principio de que un deudor solvente puede hacer dación en

pago. No me convencen las razones por las cuales se pretende establecer una excepción. Entiendo perfectamente que el Banco Central quiera terminar cuanto antes la anómala situación que implica la carga de la deuda subordinada; sin embargo, en mi opinión, el procedimiento utilizado, que implica autorizar a un deudor solvente para hacer una dación en pago, no me parece justificado.

Por ello, voto que no.

El señor URENDA.- Resulta difícil que un debate tan técnico sea aclarado incidentalmente, como se pretende ahora. A mi juicio, la disposición debe ser aprobada, porque, en definitiva, favorecerá al propio Banco Central, ya que cuando las sociedades emiten acciones de pago, muchas veces lo hacen a precios mayores de los que ellas alcanzan en la Bolsa, sin ninguna rebaja, pero con el aliciente de que se obtendrá a futuro una ventaja tributaria. En consecuencia, aunque los títulos emitidos tienen un precio más alto, luego de adquirirse se transan igual que todos. Distinto es que quien los conserve obtenga para sí mismo esa franquicia tributaria.

En este sentido, la disposición busca incluir en ese derecho a las personas que adquieren acciones del Banco Central, entregadas a éste en dación de pago y las cuales actualmente no tienen franquicias tributarias. Ello hará que el Banco se

beneficie indirectamente al extender dicho beneficio a una segunda o tercera operación, lo cual puede acrecentar el valor de las acciones. Es decir, el Instituto Emisor las podrá vender a mayor precio, porque el adquirente --puede ser el accionista ordinario-- obtendrá una ventaja tributaria en el futuro.

Sin pronunciarme sobre el mérito del artículo 57 bis --con sus ventajas e inconvenientes, éstos pueden ser mejorados--, la norma que se vota tiende a facilitar el pago de la deuda subordinada, porque quien suscriba las acciones será estimulado a pagar más que su valor nominal, pues hay un beneficio tributario implícito que no se pierde automáticamente al pasar al Banco Central y que se extendería en forma excepcional.

Por consiguiente, considero que la disposición, aunque es excepcional, es justa, y creo que ayudará a solucionar el gran problema de la deuda subordinada, que llevamos discutiendo desde hace mucho tiempo.

Por eso, voto a favor.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- En primer lugar, en mi concepto, al aprobar la norma, estoy procediendo correctamente, porque mediante ella se otorga al Banco Central una mayor capacidad de negociación y un mejor resultado patrimonial en la recuperación de la deuda subordinada.

En segundo término, porque se trata de evitar la discriminación entre accionistas con opción preferente y beneficios tributarios, y aquellos que al comprar posteriormente las mismas acciones, no los tendrían.

En tercer lugar, quiero dejar en claro que no se trata de imponer al Banco Central la obligación de recibir una dación en pago de un deudor insolvente, pues será la propia Institución --como lo expresó su Presidente en la sesión de la mañana-- la que determinará la conveniencia de aceptarla o no aceptarla, de acuerdo con el interés de defender su propio patrimonio y el de Chile en general. Por lo tanto, no se trata de un problema de deudores insolventes.

Por las razones anteriores, voto que sí.

El señor BITAR.- Señor Presidente, la razón principal para votar a favor de esta disposición es simplísima: el pronunciarse en contra significa dañar los intereses del Banco Central. En este sentido, creo que debemos respaldar una acción que tiende a igualar las cosas.

Reitero la idea central de que en las próximas discusiones tributarias hemos de dar el paso que en este ámbito requiere una economía moderna y terminar con las "muletas" que damos a quienes poseen recursos suficientes para comprar acciones y obtener utilidades con ellas. Los dineros

provenientes de la medida que señalo podrían beneficiar a la gente más modesta del país. Basta decir que si "bajáramos" el artículo 57 bis, la eliminación de esta norma equivaldría, más o menos, a rebajar el impuesto a la renta del tramo de 45 por ciento al de 35 por ciento.

Francamente, preferiría que aplicáramos una política dirigida ya sea a aumentar el mínimo exento para las clases medias o a bajar la tasa más alta de impuesto a la renta, en lugar de estar dando un incentivo focalizado a quienes compran acciones de primera emisión u otras.

Voto favorablemente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el N° 2 del artículo 1° (28 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 2 pareos), y queda despachado el proyecto.

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Cantuarias, Díaz, Díez, Fernández, Hormazábal, Huerta, Lagos, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Núñez, Ominami, Páez, Pérez, Piñera, Ríos, Romero, Ruiz-Esquide, Siebert, Sule, Urenda, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Cooper, Errázuriz, Horvath, Otero y Thayer.

No votaron, por estar pareados, los señores Sinclair y Valdés.

CONVENIO BÁSICO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CON LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

El señor DÍEZ (Presidente).- A continuación, en conformidad al acuerdo adoptado por los Comités, corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el "Convenio Básico sobre Cooperación Técnica y Económica" entre los Gobiernos de Chile y de la República Federal de Alemania, suscrito en Bonn el 15 de marzo de 1995. Cuenta con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 1a., en 30 de mayo de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 38ª, en 7 de marzo de 1996.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el informe de la Comisión de Hacienda se propone aprobar el proyecto de acuerdo en la misma forma en que lo despachó la Comisión técnica.

A su vez, en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores se deja constancia de que el proyecto se originó en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y se describe el Convenio sobre el cual recae, que consta de un Preámbulo y 9 ARTÍCULOS.

Se agrega que, luego de analizar cada una de las disposiciones del Convenio, la unanimidad de los miembros de la Comisión lo aprobó en general y en particular, y se recomienda al Senado proceder del mismo modo.

Lo anterior fue acordado por los Senadores señores Urenda (Presidente), Alessandri, Bitar y Mc-Intyre.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión general y particular, a la vez, el proyecto de acuerdo.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, esta iniciativa tiene la gran ventaja de referirse a un grado de cooperación técnica y económica con la República Federal de Alemania, que no sólo es una de las grandes potencias económicas del mundo, sino que también se ha distinguido, especialmente en los últimos años, por la ayuda que directa o indirectamente ha proporcionado a nuestro país.

En el fondo, el Convenio establece un mecanismo para facilitar la cooperación técnica, la llegada de expertos a Chile y la forma en que éstos pueden contribuir al desarrollo de proyectos en el área mencionada. Ello presenta bastante amplitud, porque comprende la formación de personal técnico y

científico, lo que de alguna manera ayudará a elevar el nivel de nuestro país en muchos aspectos.

Conociendo el nivel científico y el desarrollo económico de la República Federal de Alemania, un acuerdo de esta naturaleza sólo puede traer ventajas, las que se hallan confirmadas por la experiencia apreciada en otro tipo de proyectos que ha conocido el Senado, como es el caso de los planes hospitalarios, uno de los cuales se encuentra en tabla. Todo ello implica aportes de orden económico o práctico que Alemania hace a Chile.

Las prerrogativas o privilegios que se otorgan al personal que venga al país a ejecutar estas tareas son los que habitualmente se conceden en los convenios de esta índole y se conforman a la normativa general de las Naciones Unidas.

Ésas son algunas de las razones que llevaron a la Comisión de Relaciones Exteriores, hace ya varios meses, a prestar su aprobación a este instrumento internacional. Y entiendo que son las mismas que tuvo la Comisión de Hacienda para recomendar, también, que lo acojamos.

Por lo expuesto, pido al Senado aprobar unánimemente este proyecto de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, hoy es una fecha muy oportuna para acoger este proyecto de acuerdo, a fin de presentarlo mañana como aprobado por el Congreso, dado que llega a Chile el Vicecanciller y Ministro Federal de Asuntos Exteriores de la República Federal de Alemania, señor Klaus Kinkel.

Los convenios con ese país siempre han resultado ser muy beneficiosos para nosotros. Por lo tanto, creo que nada tenemos que perder, sino solamente que ganar, con el que ahora se nos propone, por lo cual sería conveniente aprobarlo.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, señor Senador.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, cada vez que analizamos proyectos de acuerdo sobre cooperación entre Chile y otros Estados, se observa el empleo de términos bastante generales. Por ejemplo, el ARTÍCULO 2 del Convenio que nos ocupa dice:

"(1) Los acuerdos de proyecto podrán prever la cooperación por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania en los siguientes campos:

"a) asistencia a instituciones de formación," --la frase resulta extraña-- "asesoramiento, investigación y otras entidades en la República de Chile;". O sea, todo. Cabe recordar que en nuestro país hay muchas instituciones de formación: educacionales, técnicas, militares, etcétera.

"b) elaboración de planes, estudios e informes;". Esto también es muy amplio.

"c) otros campos de cooperación convenidos por las Partes Contratantes."

Señalo lo anterior porque imagino --no tengo experiencia en la materia; nunca he sido miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores-- que cuando dos Estados resuelven actuar en conjunto, estableciendo uno de ellos, como es el caso de Chile, una serie de garantías que corresponden a los funcionarios diplomáticos según el Tratado de 1946 de las Naciones Unidas, la actividad de otro Estado en el nuestro refleja o ha de reflejar una labor determinada, con planes y límites también determinados en el tiempo.

Por eso, desearía que algún señor Senador integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores precisara en qué campos procederá la cooperación; cuáles son los recursos dispuestos por el Gobierno alemán; por qué razón se firmó este Convenio; qué carencias presenta Chile en las materias en que cooperará Alemania.

Me gustaría conocer, al menos, esos antecedentes para votar en consecuencia.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se han formulado varias consultas, para que sean respondidas por alguno de los señores

Senadores miembros de la Comisión. ¿Las absolverá el señor Presidente de ésta?

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en el fondo, se trata de un acuerdo marco, en que el Gobierno de la República Federal de Alemania costeará el grueso de las aportaciones: la remuneración de los expertos enviados, su alojamiento y alimentación, sus viajes de servicio, al igual que la adquisición de material, su transporte y seguro.

En esa forma se concretará la venida de los expertos, que se determinará a través de un organismo que se crea en el Convenio y en el que participan representantes de ambos Gobiernos, quienes establecerán --confío que con un criterio adecuado-- los aspectos en que el aporte del Estado alemán sea mayor para nuestro país.

Indudablemente, el Convenio es muy amplio. Podría tratarse de cualquier materia. Pero debemos suponer que en el organismo bilateral contemplado para estos fines se precisará el tipo de ayuda conveniente para Chile. No hay aquí --creo que sería muy difícil que así fuera en esta clase de acuerdo-- una identificación específica de cada tipo de ayuda.

Cabe recordar que se han firmado otros convenios complementarios, entre los cuales quizás los más sobresalientes son los llamados "planes hospitalarios", en los que, como consecuencia de estudios previos, se determinan los hospitales chilenos que pueden necesitar una mayor contribución, expresada en aportes económicos o en créditos otorgados en condiciones especialmente ventajosas.

Comprendo la preocupación en cuanto a la amplitud del Convenio, porque puede tratarse de cualquier tipo de ayuda. Sin embargo, el organismo creado para fijar los pasos por seguir obviamente considerará el interés del Gobierno de Chile, que, a través de su representante, indicará los objetivos más favorables para el desarrollo nacional.

Como la experiencia de cooperación alemana en materias técnicas y de otro orden puede considerarse muy generosa --en los últimos seis años se han realizado aportes, prácticamente a título gratuito, por un monto aproximado de 165 millones de dólares, como lo señala el informe de la Comisión de Hacienda--, creemos que el Convenio será cumplido dentro del claro espíritu de una cooperación de parte de un país económica y técnicamente más desarrollado que el nuestro. Y, obviamente, el tipo de expertos que se enviarán corresponderá a proyectos que interesan a Chile y no a otros que pudieran perjudicarlo.

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer y a continuación puede usar de ella el Senador señor Ríos.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo para complementar lo expresado, me parece que la pregunta, muy pertinente, formulada por el Senador señor Ríos encuentra una respuesta en el ARTÍCULO 1 del Convenio.

Éste es un instrumento marco, amplio, como se dijo muy bien. El ARTÍCULO 2 señala las normas generales, pero el ARTÍCULO 1 es el que establece que las Partes colaborarán en materias de asistencia técnica y económica. Esta última disposición consigna que "En los acuerdos de proyecto se fijará la concepción común del proyecto de que se trate, lo cual incluirá especialmente la determinación de su objetivo, las aportaciones de las Partes Contratantes, las tareas y compromisos de los participantes para los efectos organizativos y los plazos pertinentes."

Toda la especificación respectiva se encuentra en el precepto recién citado. Y continúa en el número siguiente de la misma norma.

Por eso, considerando el ARTÍCULO 2º en relación con el anterior, me parece que queda satisfecha la inquietud oportunamente planteada por el Senador señor Ríos.

En consecuencia, me sumo a la solicitud de aprobación del proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, respeto mucho a Alemania, y creo que Chile debe bastante al pueblo alemán, por su contribución al desarrollo del sur de nuestro país, sin perjuicio del aporte de expresiones artísticas, culturales, etcétera. Sin duda, el aprecio por Alemania es muy grande.

Pero la verdad es que no me resulta lógico aprobar convenios que no se sabe para qué son. Así de simple. Y, a pesar de la explicación --lo digo con todo respeto-- de los Senadores señores Urenda y Thayer, creo que el Senado queda en el aire sobre el particular.

Deseo recordar que hace bastantes años Chile firmó un convenio con Alemania --imagino que muy parecido al que ahora nos ocupa-- que se tradujo en la creación, en nuestro país, de un organismo llamado APROFA, cuyo objetivo era resolver todo lo vinculado a la planificación familiar. Ello funcionó activamente

durante 1975 y 1976, habiéndose registrado, aparentemente --y existen, al respecto, cifras entregadas hace algún tiempo por el Instituto Nacional de Estadísticas--, una disminución considerable en el número de nacimientos en nuestro país.

El organismo a que me refiero --y lo tengo presente porque se generaron muchas dudas y discusiones en torno del tema que he señalado-- funcionaba con recursos provenientes de Alemania y derivados del mencionado convenio, que terminaba siendo de resultados dudosos para nuestro desarrollo demográfico. De allí surgieron diversas inquietudes geopolíticas, en el sentido de que las cuatro grandes fundaciones alemanas que actúan con distintos grupos políticos del mundo deseaban tener algún grado de presencia en América latina, lugar de expansión natural de Alemania en el futuro, desde el punto de vista demográfico.

En fin, todos estos aspectos revestían un carácter negativo.

SESIÓN 55-06

Hoy se nos plantea un proyecto de acuerdo cuyo artículo único establece que se aprueba el Convenio Básico sobre Cooperación Técnica y Económica suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Alemania el 15 de marzo de 1995. Y ese Convenio

Básico está dedicado, en prácticamente todos sus artículos, a resolver si los expertos que vengan a nuestro país quedarán afectos a impuestos o no, si por sus vehículos se pagará patente, cómo ingresarán sus familias, cómo saldrán con sus dólares, el aporte de los terrenos y edificios necesarios por parte de Chile, etcétera. ¿Y todo ello para qué? Nadie lo sabe.

Éste es el misterio que se debe resolver. Sin embargo, creo que ello no le corresponde al Senado.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, a pesar de estar pareado con el Senador señor Alessandri, quiero manifestar mi apoyo al proyecto de acuerdo. Las razones para su aprobación ya se han dado, habiendo sido explicadas con mucha claridad por el Honorable señor Thayer.

Nos encontramos ante un Convenio marco cuya finalidad se encuentra especificada, uno de los tantos que en el mundo contemporáneo son suscritos entre países que se tienen una confianza política, moral e histórica, y que significan aportes tecnológicos y, eventualmente, en equipamientos que se hallan fuera de nuestro alcance. Porque no se trata de una simple compra, sino de una cooperación técnica de alto nivel, en la

que, junto con los equipos, se proporcionan la asistencia técnica y el personal que permitirán realizar también en Chile ciertas actividades en las que Alemania se halla avanzada.

Consideraría extremadamente lamentable que un Convenio de esta naturaleza, con un país con el cual mantenemos lazos de más de 100 años --lo que se traduce en una historia extremadamente fecunda para Chile, en materia de defensa nacional, educacional, cultural y tecnológica--, fuera rechazado, sobre todo en vísperas de la llegada del primer Ministro Federal de Asuntos Exteriores de Alemania que viene a nuestro país después de 20 ó 30 años.

Evidentemente, esta última es una circunstancia que no obliga al Senado, pero debe hacer considerar que nos encontramos en un proceso de apertura internacional. En efecto, tenemos en puerta la firma del acuerdo del MERCOSUR, aparte aquellos suscritos con otros países, y recién se aprobó un importante convenio con la Unión Europea --en el cual el Gobierno alemán jugó un papel decisivo--, siendo Chile un país único en América latina por un instrumento bilateral de esa índole.

Por estos motivos, me parece un poco extraño que surjan suspicacias acerca del asunto en análisis.

En segundo lugar, el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra hizo referencia a programas para evitar la natalidad. No estuve en el país durante 1976 y 1977; pero sí en la década de los sesenta, en la que fui Ministro de Relaciones Exteriores durante seis años. Y en esa época -- concretamente en el Gobierno del Presidente Frei Montalva-- el país recibió una enorme --y presionante-- asistencia de Estados Unidos para determinar procedimientos destinados a bajar el índice de crecimiento de la población. Se hizo un gran esfuerzo, en una campaña denominada de "paternidad responsable", que se desarrolló en hospitales y centros asistenciales, para disminuir la tasa del aumento demográfico, que era de 3,2 o de 3,3, a una menor --a la que se llegó-- de 2,5. Es decir, tales programas no tuvieron su origen en Alemania, sino en Estados Unidos y en agencias de Naciones Unidas.

Quería hacer esta aclaración para no hacer caer sobre Alemania, por lo menos en este aspecto, responsabilidades especiales que no le corresponden.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, la experiencia de la aplicación de este tipo de acuerdos con Alemania es bastante satisfactoria. No hay Región de Chile que no se haya beneficiado con los

Convenios I, II y III, especialmente en lo relacionado con hospitales. No se ha tratado de préstamos en dinero, sino de provisión de equipamiento, quirófanos, hospitales, servicios de urgencia y otros. Repito: aquí se han aprobado varios de esos instrumentos internacionales y sus resultados son comprobables. Entiendo que en las Regiones representadas por Senadores que se han referido al proyecto hay evidencias de tales aportes, que se implementaron con mucha prudencia y respeto por las decisiones de los chilenos. Recuerdo que venían técnicos alemanes a hacer inspecciones, pero eran los profesionales locales los que determinaban las necesidades que había que cubrir.

En segundo lugar, corroboro las afirmaciones del Senador señor Valdés, porque en el período que mencionó yo trabajaba en el Servicio Nacional de Salud. Obviamente, no soy partidario del control de la natalidad --creo que Malthus se equivocó--, pues envejece al país en lugar de rejuvenecerlo y mantenerlo. Reitero: soy absolutamente contrario al control absurdo de la natalidad en una nación que necesita más gente. Muchos Senadores conocen el porcentaje de habitantes por kilómetro cuadrado en las Regiones, salvo la Metropolitana, cuya capital se encuentra apabullada, entre otras cosas, por su densidad demográfica.

Lo que ha dicho el Honorable señor Valdés es indiscutible. Trabajando en el Servicio, supe de las peleas que se dieron en ese entonces por el asunto, así como de la verdadera invasión de técnicos estadounidenses que vinieron a imponer, sobre todo en los servicios de maternidad, el control de la natalidad.

Soy del todo partidario de aprobar el proyecto de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Propongo a la Sala que, por haberse expuesto ya los argumentos, adopte resolución sobre el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, es oportuno recalcar que, según la última cláusula del Convenio que estaríamos aprobando, se sustituye el "Convenio Básico entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Económica y Técnica", celebrado en octubre de 1968. Lo que ahora se propone es reacomodar un acuerdo de larga aplicación. Algunos otros, específicos, celebrados conforme al Convenio marco, se mencionan en una adenda que tenemos a la vista. Y todo es cuestión de ver si Chile y Alemania, sobre la base de un tratado marco amplio, son capaces o no de elaborar convenios específicos útiles. Personalmente opino que sí.

Por eso, pido la aprobación del proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, muy brevemente quiero señalar la importancia de dejar estampada la inquietud planteada por el Senador señor Ríos. Pero ella no tiene solución. Al contrario, en materias como ésta, uno tiene que hacer fe en el sentido común con que los gobernantes de ambas naciones aplicarán el Convenio, pues su mejor uso puede incrementar el desarrollo científico y tecnológico. Si ello no fuese así en alguna acción específica, ya habrá ocasión de representar la inquietud expuesta hoy en el Senado. Pero creo que se trata de un instrumento valioso, de una oportunidad que se abre y que debemos aprovechar en todo lo que significa.

Pienso que hay que aprobar el proyecto de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Creo que ahora corresponde pronunciarse sobre el proyecto. Ya se comprenderá por qué hay que votarlo.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, voto que sí, porque hay experiencia más que suficiente acerca de los convenios con Alemania, y hemos visto sus resultados.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, este tratado es bastante interesante y, como decía el Senador señor Valdés, refleja una muy buena relación con Alemania en el orden de la cooperación internacional.

En los últimos cinco años se han llevado a cabo más de 60 proyectos con ese país, de los cuales la inmensa mayoría consistió en donaciones, y sólo cinco o seis, en créditos, todo lo cual suma unos 53 millones de dólares. Es indiscutible que algunos de esos proyectos han sido mejores que otros. Pero, dada la experiencia en cooperación internacional con Alemania, éste es uno que hay que apoyar.

Voto que sí.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, a lo señalado por el Senador señor Mc-Intyre sobre la colaboración del Gobierno alemán traducida en recursos de apoyo a programas, que se elevan a 53 millones de dólares, cabe agregar, como dato ilustrativo, lo siguiente.

Si ese Gobierno eliminara el 25 por ciento con que grava la internación de productos chilenos con alguna elaboración, su respaldo sería inmensamente más valioso para el desarrollo de Chile, muy especialmente para su agroindustria. Esto es verdad; lo que estoy señalando es así. Si se exporta a Alemania materias primas, los aranceles no alcanzan al 11 por ciento; pero basta que el producto incorpore un pequeño

porcentaje de trabajo de chilenos para que esos gravámenes se eleven inmediatamente a 25 por ciento. Así que esta colaboración alemana es hasta por ahí no más, señor Presidente.

Me abstengo.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, al votar favorablemente el proyecto de acuerdo, debo dejar constancia, y valorar, la presencia del 80 por ciento de los Senadores institucionales en esta oportunidad.

Voto que sí.

El señor SINCLAIR.- Voto que sí, y doy las gracias al Senador señor Siebert por su alcance.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, estoy pareado, pero si el Comité Independiente me autoriza, quisiera votar favorablemente la iniciativa, teniendo presente que el Honorable señor Alessandri se pronunció de manera similar en la Comisión.

El señor HORVATH.- Encantado, señor Senador.

El señor VALDÉS.- En ese caso, voto que Sí.

El señor BITAR.- Señor Presidente, voto a favor el proyecto de acuerdo, y no sólo por la significación monetaria que puede tener. La cooperación es, cada vez más, asistencia intelectual, transferencia tecnológica, de personas, conocimientos, etcétera. Y el apoyo alemán para el desarrollo de Chile es muy importante.

El señor SIEBERT.- "Freundschaft" (amistad) también, señor Senador.

El señor COOPER.- Señor Presidente, me levantaron el pareo con el Senador señor Hormazábal, de manera que voto a favor.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en atención a la importancia que tiene para el desarrollo nacional la participación de la cultura alemana en Sudamérica en general, pero muy particularmente en Chile, tal como nos muestra la experiencia vivida por nuestro país en especial en la región sur, voto a favor del proyecto de acuerdo.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (22 votos por la afirmativa y una abstención).

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Cantuarias, Cooper, Díaz, Errázuriz, Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Letelier, Martín, Mc-Intyre, Pérez, Piñera, Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Thayer, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvo el señor Ríos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hago presente a la Sala que algunos Comités han solicitado dejar hasta aquí el despacho de la tabla...

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Solicito que, de ser posible, se traten los puntos 3 y 4 de la tabla, ambos referidos a la Ley de Pesca. En verdad, el proyecto relativo al sistema de posicionamiento satelital fue constreñido notablemente por unas indicaciones aprobadas, pero conviene despachar lo que queda de él. Por su parte, la otra iniciativa ataca un problema que aflige a muchas áreas del país, particularmente a los pescadores artesanales: el de la regionalización de los recursos.

En mi opinión, ambos proyectos son de rápida y fácil discusión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No veo problema alguno en tratar el primero de los proyectos mencionados por el señor Senador. Sin embargo, creo que no conviene debatir el número 4, porque parece difícil que alcancemos el quórum especial que su aprobación exige.

El señor HORVATH.- Muy bien, señor Presidente.

**MODIFICACIÓN DE LEY DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO EN NAVES PESQUERAS**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de ley que establece la obligación de instalar un sistema de posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital en determinadas naves pesqueras. Cuenta con segundo informe de la Comisión de

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, y se encuentra en segunda discusión.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Bitar, Horvath, Mc-Intyre y Ruiz De Giorgio).

En primer trámite, sesión 12^a, en 10 de mayo de 1994.

Informes de Comisión:

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, sesión 3^a, en 6 de octubre de 1994.

Constitución, sesión 59^a, en 10 de mayo de 1995.

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (nuevo), sesión 18^a, en 18 de julio de 1995.

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (segundo nuevo), sesión 36^a, en 13 de septiembre de 1995.

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (segundo), sesión 29^a, en 16 de enero de 1996.

Discusión:

Sesión 20^a, en 20 de julio de 1995 (queda para segunda discusión); 37^a y 1^a, en 14 de septiembre y 3 de octubre de 1995, respectivamente (queda pendiente su discusión general); 2^a, en 4 de octubre de 1995 (se aprueba en general); 43^a, en 20 de marzo de 1996 (queda para segunda discusión); 44^a, en 2 de abril de 1996 (queda pendiente la discusión particular).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Está pendiente el artículo 1º, que corresponde al artículo 64B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y respecto del cual se presentaron indicaciones renovadas. Como recordarán los señores Senadores, la número 1,

que tenía por objeto sustituir la norma, se aprobó. Asimismo, se rechazó la número 3.

En consecuencia, corresponde tratar la indicación renovada número 4, que propone intercalar, en el inciso primero, a continuación de la expresión "a su costo", la frase "con excepción de los costos de transmisión,", precedida de una coma (,).

No obstante, como se aprobó ya la indicación número 1, que tenía por objeto sustituir el artículo, al parecer ésta ha quedado sin fundamento. En efecto, se ha cambiado el texto del artículo, y, por tanto, las expresiones a que alude ya no figuran en aquél.

El señor MC-INTYRE.- Así es, señor Secretario. Además, la indicación es inadmisibile.

--Se rechaza la indicación renovada.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, se ha renovado la indicación número 6, para intercalar en el inciso segundo, a continuación de la expresión "aguas no jurisdiccionales", la siguiente frase, precedida de una coma (,): "salvo aquellas que operan exclusivamente sobre recursos pelágicos". Pero, en verdad, parece encontrarse en la misma situación que la anterior.

El señor MC-INTYRE.- Y aunque no fuese así, señor Presidente, no tiene ningún sentido luego de la modificación introducida por la indicación número 1. Ello, porque se está refiriendo a recursos pelágicos incipientes, de los cuales no hay ninguno. O sea, no tiene lógica.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No estando presente el autor de la indicación como para retirarla, y, siendo contradictoria con lo que ha resuelto la Sala, a mi juicio, lo que corresponde reglamentariamente es rechazarla.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite, señor Presidente? Tengo una opinión distinta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- En virtud de lo ya aprobado, en definitiva el sistema de posicionamiento satelital solamente será exigible en aguas extrajurisdiccionales para armadores de naves mayores o menores, no artesanales, matriculadas en Chile, siempre y cuando operen sobre dos clases de recursos: una es la pesca en desarrollo incipiente, y la otra, la pesca en recuperación en aguas de jurisdicción nacional. Es decir, tengámoslo claro: el sistema no será aplicable en aguas nacionales, sino sólo en aguas extrajurisdiccionales, y en dos

casos: el de la pesquería en desarrollo incipiente y el de la pesquería en recuperación.

Ahora bien, la indicación del Senador señor Alessandri podría interpretarse en la forma como lo ha hecho el señor Presidente, pero, en mi opinión, también puede entenderse de manera más específica. En ese sentido, precisaría algo que nos dividió en la discusión: que el sistema tampoco sería exigible cuando se trate simplemente de la pesca de recursos pelágicos, situación en la cual se puede encontrar la pesca en recuperación.

¿Por qué es importante esto? Porque la pesca pelágica se refiere a dos clases de peces: el jurel y la sardina o anchoveta. Estas últimas se encuentran cerca de la costa, pero el jurel no, pues es una especie migratoria. Y el peligro es que la iniciativa termine coartando la actividad de los armadores nacionales al impedirles pescar pasadas las 200 millas, en circunstancias de que lo que debiéramos hacer, incluso para que no tengan conflicto con los pescadores artesanales dentro de las 5 mil millas, es impulsarlos a ir más allá de las 200 millas. En caso contrario, lo que puede ocurrir es que armadores extranjeros pesquen fuera de las 200 millas sin ningún tipo de restricción y, además, entregándoles todo tipo de facilidades. Es decir, les cuidamos los peces para que, cuando sobrepasen las

200 millas, pesquen sin problemas, limitando a nuestros armadores, nuestra pesca y, en definitiva, la actividad nacional.

En este sentido, esta norma guarda toda lógica. Es decir, también excluye cuando se opera exclusivamente en la pesca de recursos pelágicos, pues con esto resguardamos la industria nacional y de paso la incentivamos, de manera que los grandes pescadores vayan más allá de las 200 millas. Adicionalmente, por esta vía evitamos que se produzca cualquier conflicto con los pescadores artesanales.

Por todo lo anterior, estimo necesario aprobar esta indicación, pues es bastante clara y complementaria.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Un momento Su Señoría. De inmediato le daré el uso de la palabra.

Entiendo que se pretende someter a votación esta indicación. Si así ocurre y se aprueba, deseo dejar en claro que habría que facultar a la Mesa para que elabore una redacción adecuada, porque el texto en el cual se pretende intercalar la frase que propone la indicación, ya no existe.

Con esa aclaración, que es una formalidad para poder incluir la siguiente frase, precedida de una coma, "salvo

aquellas que operan exclusivamente sobre recursos pelágicos", podemos someterla a votación.

SESIÓN 55-07

Después de dar la palabra al Honorable señor Errázuriz, consultaremos si alguien se opone a aprobar esta indicación en los términos indicados; de no ser así, se redactaría el artículo 1º de forma tal de incluir la indicación.

Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, sólo deseo pedir una aclaración al Honorable señor Adolfo Zaldívar en cuanto a si se trata de que las naves que superan las 200 millas no están obligadas a tener posicionador.

El señor MC INTYRE.- En el caso de la pesca pelágica, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Lógico que en el caso de la pesca pelágica, señor Senador. Sobre las 200 millas no existe otra pesca que la pelágica.

O sea, una vez superadas las 200 millas, no es necesario tener posicionador. Eso es lo que se está planteando.

Por otro lado, considero importante esta indicación, ya que si más allá de las 200 millas se exige posicionador, estaremos obligados a entregar a todo el mundo la información

que obtengamos de éste, de acuerdo con los convenios internacionales que posiblemente suscriba Chile,...

El señor MC INTYRE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ERRÁZURIZ.- ...en cuyo caso aparecería claramente inconveniente estar obligado a dar dicha información.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor ERRÁZURIZ.- Con la venia de la Mesa, cómo no, señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Estimo que lo dicho por el Senador señor Errázuriz es un argumento --no lo había escuchado-- de gran peso. Por ejemplo, en esto de la tecnología, no nos cabe la menor duda de que los pescadores japoneses o de otras nacionalidades van a contar con mejores condiciones tecnológicas que los nuestros y, por esa vía, podrán saber en qué lugar se realiza la pesca, facilitándoles, incluso, mucho más su labor.

Agradezco la interrupción otorgada por el Senador señor Errázuriz.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si la Sala lo permite, la Mesa desea consultar si, en atención a las explicaciones dadas, hay algún señor Senador que se oponga a la aprobación de la indicación en los términos señalados.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, deseo insistir en que se sepa lo que realmente estamos votando.

Cuando se aprobó la indicación del Honorable señor Díez, quedó establecida la obligatoriedad de contar con un posicionador geográfico satelital solamente para las pesquerías incipientes y en recuperación realizadas fuera de las aguas territoriales. Nada más. El asunto que nos ocupa se refiere a la pesca pelágica, es decir, aquella que compromete especies como el jurel, las anchovetas y las sardinas. No tiene nada que ver con peces como el bacalao u otras especies más codiciadas.

En tales circunstancias, estamos sosteniendo que, cuando los buques vayan a pescar en la zona internacional, esta clase de pesca incipiente o en recuperación no existe respecto de la pelágica, pues esta última no posee dicho rango. La pesca incipiente significa algo nuevo que va a aparecer, que es de superficie. Con la pesca en recuperación puede suceder lo mismo.

Hay que darse cuenta de lo que estamos pensando: existe una biomasa de la especie jurel que se extiende por Chile, Ecuador, Australia y Nueva Zelanda. Sostener que se

trata de una pesca que va a terminar significa admitir que el jurel va a dejar de existir prácticamente en todo el mundo.

Por lo anterior, es bueno saber que estamos aprobando una indicación bastante innecesaria.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath, y a continuación, el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la indicación se refiere al inciso segundo del artículo que ha sido reemplazado, o sea, a las actividades extractivas en áreas sometidas a la jurisdicción de convenios internacionales o fuera de las 200 millas. Así lo entiendo. Esto no dice relación con la obligatoriedad de instalar un posicionador geográfico satelital para las naves que operen en áreas jurisdiccionales,...

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¡Así es!

El señor HORVATH.- ...o fuera del área, pero que sean incipientes o en recuperación. O sea, esto liberaría de tal obligación a las embarcaciones que desarrollan sus actividades en aguas internacionales.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sólo quiero precisar algo respecto de lo expresado por el Senador señor McIntyre.

Nosotros sólo podemos legislar y dictar regulaciones sobre nuestras aguas territoriales jurisdiccionales. No podemos establecer una reglamentación o autolimitación --por supuesto podríamos hacerla-- sobre las aguas que van más allá de las 200 millas. Eso sería caer en una situación bastante incomprensible, ya que los pesqueros japoneses o rusos podrían operar sin esta limitación, mientras que las embarcaciones chilenas deberían hacerlo con tal restricción.

No es posible reglamentar este aspecto, pero sí debemos cumplir los tratados internacionales, que es lo que pretende el inciso segundo.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- También es efectivo lo que plantea el Senador señor Horvath en el sentido de que sería conveniente incorporar tal idea en ese inciso. Me refiero al de la pesca pelágica.

El señor MC-INTYRE.- Con la venia de la Mesa, ¿me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Con todo gusto, Su Señoría.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la única indicación aprobada en la Sala se refiere a establecer la obligatoriedad fuera de las 200 millas, que es la formulada por el Senador señor Díez.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El texto aprobado en la indicación número 1 establece que esta obligación rige para "los armadores pesqueros de naves mayores, o menores no artesanales, matriculadas en Chile,". Ahí se establece la obligación.

Ciertamente, no estamos legislando para naves con otra bandera que puedan venir a realizar la pesca. Sin embargo, sí podemos legislar para armadores con naves matriculadas en Chile, considerando el territorio marítimo fuera de las 200 millas.

El señor HORVATH.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, como se está adecuando --por así decirlo-- el texto de la indicación renovada, deseo solicitar que con el mismo espíritu se apruebe la signada con el número 7, porque ésta cae en un vacío reglamentario.

La indicación propone una idea nueva que fue agregada al artículo en comento pero, al ser sustituido por una indicación del Senador señor Díez, se podría --por así decirlo--

"caer". Y se refiere al hecho de que, en el caso de los pesqueros que reincidan en infracciones por operar en áreas reservadas a los pescadores artesanales, el juez pueda establecer como sanción la obligatoriedad de instalar un posicionador satelital.

Creo que la Sala podría llegar a un acuerdo al respecto por el bien del proyecto y la armonización de su texto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Vuelvo a consultar a la Sala si algún señor Senador se opone a la indicación renovada, en los términos que hemos señalado.

Si nadie se opusiere, como hasta el momento ocurre, la Mesa vería la forma de redactarlo dentro del inciso segundo, como se ha planteado. De esa manera, aprobaríamos la indicación renovada y seguiríamos adelante en el despacho del proyecto.

Si le parece a la Sala, la daríamos por aprobada.

--Se aprueba la indicación renovada número 6, en los términos indicados por la Mesa.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORVATH.- La indicación número 7 no es renovada; fue aprobada en la Comisión, y no podemos perderla.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, la número 7 es una indicación nueva, respecto de la cual quiero dar mi opinión. Por ello, pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Le ruego esperar un momento, señor Senador, porque la Mesa va un poco más lento que Sus Señorías e intenta comprender lo que se está aprobando. Por eso, ruego que me disculpen.

La situación, entonces, es que la indicación número 7 fue aprobada por la Comisión, donde se cambió su redacción.

El señor HORVATH.- No, señor Presidente.

La indicación número 7 fue aprobada por la Comisión y modificó el artículo 1º del proyecto. En forma paralela y sin conocimiento de las partes, el Senador señor Díez formuló una indicación para sustituir dicho artículo.

Por lo tanto, caemos en la contradicción de que no podríamos considerarla porque no fue rechazada por la Comisión. Entonces, por lo que hemos acordado, la idea es reponerla por unanimidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene que ser por unanimidad.

El señor MC-INTYRE.- Lo mismo que la indicación renovada número 6, que acabamos de aprobar por unanimidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ruego a los señores Senadores que vayamos por partes, porque de lo contrario no vamos a aprobar ninguna proposición.

Se requiere de la unanimidad, porque aquí ha habido un artificio. El juego de las indicaciones ha permitido que un criterio aprobado por la Comisión haya quedado fuera con motivo de la posterior aprobación de la indicación número 1 aquí en la Sala.

En consecuencia, consulto si hay unanimidad para aprobar el texto contenido en la indicación número 7, que en su momento fue aprobado por la Comisión.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- No se han presentado más indicaciones renovadas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- De modo que lo que aparece en la indicación número 7 se aprueba en los términos en que lo acordó la Comisión.

El señor HORVATH.- Así es.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- En lugar de decir "reincidente a alguna nave mayor" en la indicación número 7, es mejor consignar "una nave pesquera mayor". Porque una nave mayor es un barco mercante.

El señor ERRÁZURIZ.- Démoslo por aprobado, señor Presidente. Se trata de un problema de redacción en el cual todos estamos de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, por unanimidad, se aprobará la enmienda de redacción a la indicación número 7.

Aprobado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Sucede que la Comisión acogió la idea de la indicación con una redacción distinta, que dice:

"Los armadores de naves pesqueras que reincidan en las infracciones consistentes en operar en áreas reservadas a la pesca artesanal o en otras áreas no autorizadas deberán también instalar a bordo de sus naves el dispositivo a que se refieren los incisos precedentes."

Ésa es la redacción dada por la Comisión.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Tiene que ser el juez el que ordene.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, hemos aprobado la indicación número 7, del Honorable señor Horvath, que me parece mucho más clara. Sobre todo, a raíz de las diversas modificaciones que han existido.

Además, tal como acota el Honorable señor Andrés Zaldívar, es mucho más objetivo que sea el juez el que ordene y no una autoridad administrativa.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Así me parece.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se volverá a la redacción original de la indicación número 7 e intercalaríamos la voz "pesquera" entre los vocablos "nave" y "mayor".

Aprobado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del artículo 64 C, la Comisión propone sustituir el inciso final por el siguiente:

"La Subsecretaría de Pesca podrá requerir la información procesada que suministre el sistema para fines de administración y manejo de los recursos hidrobiológicos."

Esta proposición fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, señores Horvath, Mc-Intyre y Ruiz.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

--Se aprueba.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Deseo recabar el asentimiento de la Sala para que el Senador señor Ríos me reemplace en la testera.

Aprobado.

--Pasa a dirigir la sesión, en carácter de Presidente accidental, el Honorable señor Ríos.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, respecto del artículo 64 D, la Comisión propone agregar, al final del inciso segundo, las

expresiones "según sea el caso", precedidas de una coma, lo que también fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes anteriormente señalados.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En cuanto al artículo 3° del proyecto, la Comisión propone reemplazar su encabezamiento por el siguiente:

"Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 113 de la Ley General de Pesca y Acuicultura."

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, la Comisión sugiere consignar los siguientes artículos 4° permanente y 1° transitorio:

"Artículo 4°.- Agrégase la siguiente letra i), nueva, al artículo 143 de la Ley General de Pesca y Acuicultura:

"i) Reincidir en la entrega de información falsa acerca de la posición de la nave en las situaciones previstas en los artículos 64B y 64D."

Esta proposición también fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la Comisión.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, el artículo 1º transitorio diría:

"Artículo 1º transitorio.- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 64B, relativo a las naves que operan en pesquerías declaradas en régimen de plena explotación no sujetas a cuotas globales anuales de captura, se aplicará a partir de los dos años siguientes contados desde la fecha de publicación de esta ley."

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Esta disposición no tiene razón de ser después de aprobarse la indicación número 1 del Senador señor Díez.

El señor ERRÁZURIZ.- Así es, señor Presidente. Se eliminó la otra parte a la que hace referencia, de modo que quedó en el aire.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se rechazará por unanimidad.

El señor HORVATH.- Por ahora se rechaza.

--Se rechaza.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Por último, la Comisión hace presente que el artículo transitorio pasa a ser 2º transitorio, sin enmiendas. Sin embargo, como se acaba de rechazar el artículo 1º transitorio propuesto, este cambio carece de objeto.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, efectivamente, se eliminó el artículo 1º transitorio que proponía la Comisión. De manera que el 2º transitorio sigue siendo 1º transitorio.

El señor MC-INTYRE.- Queda como artículo transitorio, no más.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, así se aprobará.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

ENMIENDA DE ARTÍCULOS 50 Y 152 DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

El señor RÍOS (Presidente accidental).- A continuación, corresponde tratar el proyecto signado con el número 4 en la tabla, relativo también a la Ley General de Pesca y Acuicultura, que enmienda sus artículos 50 y 152.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Horvath).

En primer trámite, sesión 18ª, en 4 de agosto de 1994.

Informes de Comisión:

Intereses Marítimos, sesión 40ª, en 2 de marzo de 1995.

Intereses Marítimos (nuevo), sesión 4ª, en 10 de octubre de 1995.

Discusión:

Sesión 10ª, en 25 de octubre de 1995 (se aplaza su discusión); 12ª, en 8 de noviembre de 1995 (se aprueba en general).

El señor HORVATH.- Señor Presidente, acordamos no tratar hoy el proyecto que figura con el número 4, en caso de que no hubiera el quórum necesario en la Sala.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Respecto del proyecto que viene signado con el número 5, que corresponde a una moción de diversos señores Senadores, de ellos sólo se encuentra en la Sala el Honorable señor Urenda.

Se procederá a tocar los timbres para que lleguen los señores Senadores y veamos el proyecto número 4 de la tabla.

Así se hará.

El señor HORVATH.- Corresponde tratar el número 5, porque para el número 4 no hay quórum.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Me recuerda el señor Secretario que, según el Reglamento, deben tocarse los timbres durante cinco minutos para continuar con la tabla, si no existen otros acuerdos. Y es lo que estamos haciendo ahora.

El señor ERRÁZURIZ.- Entonces, cabría que viéramos el proyecto que figura con el número 5. El Senador señor Urenda podría darnos una explicación sobre la iniciativa.

El señor HORVATH.- El signado con el número 4 no se va a ver.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Estamos en el número 4, porque reglamentariamente debemos esperar cinco minutos para continuar.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, si mal no recuerdo, los Comités acordaron pasar automáticamente al punto siguiente de la tabla cuando respecto de un proyecto de quórum calificado no hubiera número suficiente de Senadores en la Sala. Por eso, sin perjuicio de que se proceda a tocar los timbres, sugiero discutir el proyecto signado con el número 5, según dicho acuerdo.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Faltan dos minutos para que dejen de sonar los timbres, después de lo cual, si no hubiere quórum, quedaría pendiente esta iniciativa.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Pido segunda discusión, señor Presidente, a fin de estudiarlo con calma posteriormente, pues trata una materia delicada e importante.

-Queda el proyecto para segunda discusión.

SESIÓN 55-08

AUMENTO DE EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Larraín,

Cantuarias, Díez, Romero y Urenda, que aumenta la edad mínima para contraer matrimonio, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Cantuarias, Díez, Larraín, Romero y Urenda).

En primer trámite, sesión 29ª, en 1º de septiembre de 1994.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 1ª, en 3 de octubre de 1995.

Constitución.(segundo), sesión 45ª, en 3 de abril de 1996.

Discusión:

Sesión 6ª, en 17 de octubre de 1995 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Prosecretario).- La iniciativa tiene por objeto elevar el requisito de edad mínima para contraer matrimonio, que en la actualidad es de doce años para la mujer y catorce para el hombre, a dieciséis para ambos. De esta manera, los menores de esta edad no podrían casarse, en caso alguno, bajo sanción de nulidad.

En su segundo informe la Comisión deja constancia de lo siguiente, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento.

I.- Que no hubo ningún artículo que no fuera objeto de indicaciones ni de modificaciones.

II.- Que tampoco hay artículos que sólo hayan sido objeto de indicaciones rechazadas.

III.- Que fueron aprobadas las indicaciones números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, las cuales constituyen el fundamento de las proposiciones de la Comisión en su segundo informe.

IV.- Que fue aprobada con enmiendas la indicación N° 1.

Por último, hace presente que no hubo indicaciones rechazadas.

La primera proposición de la Comisión tiene por objeto sustituir el artículo 1° del primer informe por el siguiente:

"Artículo 1°.- Introdúcense en la Ley de Matrimonio Civil las siguientes modificaciones:

"1.- Sustitúyese el número 2° del artículo 4° por el que sigue: "2°. Los menores de dieciséis años;".

"2.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 35 por el siguiente:

"El año se contará desde que los contrayentes lleguen a la edad mínima establecida en el número 2° del artículo 4°, en el caso de matrimonio de menores adultos, y en los otros casos, desde que haya desaparecido el hecho que los origina.".

Fue adoptada por la unanimidad de los miembros presentes en la Comisión.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- En la discusión particular del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, a mi juicio, el proyecto constituye un paso muy adecuado para la mejor formación del hogar, la solidez de las relaciones matrimoniales y la madurez de los contrayentes, de modo que sería muy conveniente aprobarlo en esta sesión.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la Comisión estudió en detalle el proyecto del Honorable señor Larraín y, al mismo tiempo, hubo de tomar en consideración otro proyecto de ley que se está tramitando y que aborda todo lo concerniente a los menores y a los hijos. Y se ha llegado a la conclusión de que lo único que corresponde es prohibir definitivamente el matrimonio de los menores de dieciséis años. No hay otra alternativa, porque cualquier otra salida significaría, lisa y llanamente, hacer posible esa unión.

¿Qué se establece? Que los menores de dieciséis años no pueden contraer matrimonio. Después de cumplir esa edad, podrán hacerlo. Y si han tenido familia sin haberse casado, en la ley que se está estudiando se contemplan las posibilidades para regularizar la situación.

Recalco que la Comisión estudió a fondo la materia; que la proposición hecha fue aprobada por unanimidad , y que se

llegó a solucionar muy claramente el problema abordado en el inciso segundo del artículo 35 respecto del plazo que tiene la parte que se considere afectada para pedir una sanción.

Por eso, propongo a la Sala la aprobación del proyecto.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero sólo expresar mi plena conformidad con el informe de la Comisión. Creo que los hábitos sociales y culturales de nuestro país en la etapa en que vivimos hace absolutamente razonable y necesaria una modificación como la que se propone, si consideramos que el matrimonio es un contrato que da fundamento y origen a una familia. Doce años para la mujer y catorce para el hombre no son, en realidad, edades que acomoden para las responsabilidades que implica el matrimonio.

Por eso, presto con agrado mi asentimiento a la iniciativa.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, considero absolutamente lógico el proyecto. Pensemos que para adquirir la calidad de ciudadano se requiere tener dieciocho años; sin embargo, para ser padre, sólo

catorce, y madre, doce. Aparece como absurdo y contradictorio. Incluso, biológicamente es prácticamente imposible. La mujer en Chile, sobre todo en ciertas regiones, a los doce años ni siquiera tiene la menarquia. Se supone que uno de los fines del matrimonio es la procreación. Parece absurdo entonces permitir el matrimonio de la mujer a esa edad, cuando todavía --por lo menos, en algunas regiones-- no es fértil. La menarquia, a veces, se produce entre los trece y catorce años, y también más tarde.

En consecuencia, por tener fundamentos lógicos y biológicos la proposición, estoy totalmente de acuerdo con ella.

El señor RÍOS.- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, sólo deseo manifestar que en la Comisión se recibieron las distintas indicaciones y se llegó a un acuerdo. El punto más discutible giraba en torno de la situación de los matrimonios de los menores de dieciséis años, y sobre la posibilidad de buscar algún sistema o tipo de dispensa. Pensábamos que no bastaba con la anuencia de sus padres, por lo que habíamos considerado, adicionalmente a ella, y con motivo grave, la participación de un juez. Ello provocó un gran debate en la Comisión y, para lograr un consenso, optamos finalmente por la fórmula que se está proponiendo, en el sentido de que simplemente no puede haber matrimonio entre menores de dieciséis

años. Quizá en algunas oportunidades la medida podrá acarrear dificultades, pero yo lo prefiero como sistema, pues, al final, damos la señal que pretendemos por medio de la iniciativa.

Obviamente, el concepto biológico original que definía los requisitos para contraer matrimonio --el de la pubertad--, no es suficiente, dada la naturaleza y envergadura de esta institución, la que, a nuestro juicio, requiere otros elementos adicionales, como voluntad, carácter, y capacidad para formar un hogar, los que difícilmente se tienen en la pubertad. Quizá dieciséis años sean aún pocos, pero la realidad aconseja ir con cuidado en la materia. Como se manifestó inicialmente y consta en el texto que se entregó, la tendencia internacional fija en tal nivel el requisito de edad para contraer matrimonio.

En consecuencia, creemos que se ha llegado a una fórmula satisfactoria, que personalmente me deja tranquilo en cuanto a que estamos actuando en la dirección correcta.

No insistiré en la entrega de otros elementos de juicio que tal vez podrían haber sido oportunos, en aras de lograr la aprobación de la iniciativa en su parte medular y esencial.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, considero extraordinariamente delicado el tema en análisis. como para analizarlo rápidamente y votarlo de inmediato.

Quiero hacer algunas consultas, o formulármelas yo mismo. ¿Qué pasa a una muchacha cuando tiene quince años y medio y ha quedado esperando familia, y el futuro padre es de 22 años? No puede casarse. De modo que el hijo será natural y no legítimo nacido dentro del matrimonio. La jovencita tendrá que esperar hasta cumplir los 16 años para casarse, porque así lo establecería el Senado, lo cual no me parece adecuado.

Ojalá no ocurra lo que estoy planteando; pero debemos legislar en forma de prever este tipo de situaciones.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ERRÁZURIZ.- Por favor, déjeme terminar la idea.

Si los padres están de acuerdo y la muchacha quiere a su potencial marido, ¿por qué no permitirle contraer nupcias?

Pienso que el tema amerita un estudio más detenido que el derivado de una discusión en la cual participan pocos Senadores, por tratarse de una sesión previa al 1º de Mayo.

Por lo tanto, señor Presidente, en mi condición de Comité, y por primera vez en dos años, pido segunda discusión.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- De acuerdo con tal solicitud, si le parece a la Sala, el proyecto quedará para segunda

discusión, debiendo tratarse en el lugar que corresponda en la próxima sesión.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto signado con el número 6 de la tabla es de quórum especial.

Hago presente a la Sala que los números 7 y 8 del Orden del Día corresponden a proyectos de reforma constitucional, informados negativamente por la Comisión; pero su resolución no requiere quórum especial.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Sugiero a la Sala seguir con el número 9, porque no existe quórum para resolver los proyectos de reforma constitucional.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DEL PERSONAL DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Proyecto de la Cámara de Diputados, iniciado en mensaje, que sustituye el artículo 68 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal del mismo, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 10 de octubre de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31ª, en 17 de enero de 1996.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El objetivo del proyecto es permitir que los funcionarios del Servicio Exterior ligados entre sí por el vínculo del matrimonio, puedan ser destinados a un mismo lugar en el extranjero cuando desempeñen labores que no signifiquen relación jerárquica directa entre ellos, regulándose, además, los beneficios económicos del caso.

El artículo 68 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente, prohíbe que los funcionarios del Servicio Exterior estén ligados por el vínculo del matrimonio y establece que, en caso que lo contraigan, uno de los cónyuges debe renunciar.

El proyecto permite que los funcionarios estén ligados entre sí en matrimonio, y al respecto señala: "Los funcionarios del Servicio Exterior ligados entre sí por matrimonio sólo podrán ser destinados a un mismo lugar en el extranjero cuando en éste desempeñen labores que no impliquen relación jerárquica directa entre ellos y cuando la destinación se encuentre justificada por las necesidades del servicio."

La Comisión aprobó por unanimidad tal inciso y agregó el siguiente, nuevo:

"En este caso, ambos cónyuges tendrán derecho al sueldo en moneda extranjera que les correspondiere, incrementado con la asignación de costo de vida. Con todo, sólo uno de los cónyuges tendrá derecho a las franquicias a que se refiere la Partida 0004 del Arancel Aduanero y a las asignaciones de establecimiento, cambio de residencia y traslado de menaje de casa y efectos personales, establecidas en los artículos 38, 40 y 46 del presente Estatuto."

El señor RÍOS (Presidente accidental).- En la discusión general y particular del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en la Comisión discutimos latamente este tema y, por unanimidad, nos pareció que debíamos modernizar el sistema y eliminar lo que, en la práctica, aparece como una discriminación en contra de la mujer profesional que, habiendo hecho una carrera y por estar casada con un funcionario de la misma repartición, no puede salir al extranjero, pese a que ambos pueden ejercer funciones distintas y sin dependencia jerárquica en el lugar a que son destinados.

Este tema tuvo rápida discusión y aprobación, centrándose el debate, más bien, en los beneficios que debiera recibir la pareja.

Hicimos las consultas necesarias; escuchamos la opinión del señor Ministro subrogante de Relaciones Exteriores sobre la materia, y llegamos al acuerdo de introducir una modificación al texto de la Cámara de Diputados, a fin de que ambos cónyuges pudieran gozar del sueldo en moneda extranjera, incrementado con la asignación de costo de vida.

Establecimos también que, por tratarse de una familia, sólo uno de los cónyuges podría recibir los beneficios relativos al cambio de residencia, traslado de menajes, otros efectos personales y, concretamente, un automóvil.

Luego de tomar contacto con algunas personas de la Cancillería que se hallan en la situación descrita, nos parece que ésta es una forma moderna de enfrentar el problema; se establece una mayor igualdad entre los funcionarios, y se evita discriminaciones, sin obligar a que, por estar casados, uno de los cónyuges deba renunciar, a fin de que el otro pueda cumplir una función en el extranjero. En tal sentido, la iniciativa permite una salida que resulta equilibrada y justa.

Altos funcionarios de la Cancillería dieron su aprobación a lo propuesto, porque armoniza con el resto de las disposiciones relacionadas con remuneraciones y otros beneficios.

Por lo tanto, solicito la aprobación del proyecto.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, quiero complementar lo expresado por el Honorable señor Bitar, y decir que coincidimos con el Gobierno y la Cámara de Diputados respecto de que es injusta la disposición vigente, conforme a la que, en el caso de matrimonios entre funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, uno de los cónyuges debe renunciar a él, cuando el otro es destinado al extranjero.

Por eso aprobamos el inciso primero del proyecto, según el cual, sin mediar una relación jerárquica entre ambos cónyuges --lo que puede suceder en muchos casos-- es posible destinar a ambos a un mismo lugar en el exterior.

Cómo se ha dicho, la discusión se planteó en cuanto a los beneficios por otorgarles. Inicialmente el Gobierno quería suprimir todo derecho adicional a uno de los cónyuges. La Cámara de Diputados, por el contrario, no desea que haya excepciones; y en la Comisión, luego de oír al Ministro de Relaciones Exteriores subrogante, concluimos que debe concederse la asignación en moneda extranjera, por corresponder, en el fondo, a una parte del sueldo. Cabe recordar que, dado el costo de la vida en diversas ciudades, la renta base puede no ser suficiente, y resultaría tremendamente injusto que una persona

destinada a Japón --tal vez el país con el costo de vida más alto en el mundo-- gozara de una remuneración absolutamente inadecuada por no aprovechar el incremento que representa la asignación pertinente, que, como digo, se considera parte del sueldo.

En cambio, tratándose de marido y mujer, de una familia común, pareciera que las franquicias aduaneras y los gastos de traslado para ambos podrían prestarse para abusos, en la medida en que es una misma situación, por ser un matrimonio.

De ahí que, luego de debatir y analizar el proyecto, que se encuentra pendiente desde hace bastante tiempo, creo que sería de toda justicia que el Senado lo despachara en la forma propuesta por la Comisión, por las razones que tanto el Honorable señor Bitar como el Senador que habla hemos expuesto.

He dicho.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente? Es sólo para hacer presente un aspecto.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en la Comisión aprobamos por unanimidad esta iniciativa, con las observaciones formuladas por el Senador señor Urenda, restando sólo una inquietud en el sentido de que no son muchos los puestos para diplomáticos en estas condiciones. El Ministerio de Relaciones Exteriores

debiera cuidar, por lo tanto, de que no estén disponibles para los matrimonios solamente las mejores embajadas, con exclusión de las correspondientes a países pequeños. Me parece que es una recomendación que se debiera seguir.

--Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto, y, por no haber sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

NOTIFICACIONES JUDICIALES Y LEGALES POR RADIO Y TELEVISIÓN

El señor RÍOS (Presidente accidental).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica los Códigos y textos legales que señala, con el objeto de incluir la radio y la televisión como medios para practicar notificaciones judiciales y legales, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Horvath, Bitar y Errázuriz).

En primer trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1994.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 31ª, en 17 de enero de 1996.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La iniciativa tuvo su origen en una moción de los Honorables señores Horvath, Bitar y Errázuriz.

La Comisión, por la unanimidad de sus integrantes, Senadores señores Otero, Fernández, Hamilton, Larraín y Sule, propone rechazarla en general, por considerar que, en los términos en que se halla propuesta, sería extraordinariamente difícil, si no imposible, de cumplir.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, como uno de los autores de la moción y luego de analizar con el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento la situación producida, deseo señalar que en el informe no se incluyen todos los antecedentes que permitirían tomar una decisión.

Habiéndose considerado esta iniciativa en el organismo técnico, distintas entidades y organizaciones a nivel nacional hicieron llegar sus puntos de vista sobre la materia --además de los expresados por los integrantes de la Comisión--, para el efecto de un perfeccionamiento. En ese sentido, se concordó en el envío de una indicación sustitutiva que acogiera las

observaciones, a fin de que se reabriese el debate y se aprobara la idea de legislar.

Eso no aparece en el informe. Y se está tratando de ubicar, justamente, el documento remitido en su oportunidad a la Comisión, para evitar la posibilidad de un rechazo sin el debido análisis.

SESIÓN 55-09

Por ello, creo que lo que se propone es insuficiente.

Si no llega el documento respectivo, me atreveré a pedir segunda discusión, para que con los antecedentes necesarios el organismo técnico pueda cambiar o complementar su informe.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Caben dos posibilidades: una, que se pida segunda discusión, y otra, que la Sala acuerde dejar pendiente el proyecto.

El señor DÍAZ.- Dejémoslo pendiente.

El señor MC-INTYRE.- Sí, señor Presidente.

El señor BITAR.- De acuerdo.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor OTERO.- Deseo precisar a la Sala que la Comisión resolvió con los antecedentes que había recibido. En efecto, estudió el proyecto, y, habiendo concurrido el Honorable colega Horvath, le

señaló los inconvenientes que presentaba. En definitiva, se quedó en que se haría una proposición, la que no se encontraba en poder del organismo técnico cuando, transcurrido un tiempo, se revisó todo lo pendiente y se despachó la iniciativa.

Por su parte, el señor Senador ha estado investigando para saber si se había recibido o no el oficio pertinente, y el Senador que habla también dispondrá al respecto lo que se requiera. Pero debe quedar absolutamente claro que, cuando la Comisión emitió su informe, lo hizo con los antecedentes con que contaba en ese momento. Si el Honorable señor Horvath envió un oficio y éste no llegó, es un problema que deberá analizarse y debatirse.

Reitero: el informe se basó en el texto de la moción y el organismo técnico no se pronunció sobre una indicación alternativa, pues no tuvo conocimiento de ella.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- La Mesa entiende que hay acuerdo en la Sala para dejar pendiente el proyecto.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor THAYER.- Sólo deseo sugerir que la iniciativa vuelva a la Comisión, para que sean completados sus antecedentes. Porque se puede dar la imagen de que no ha habido interés en tratarla.

En lugar de dejarla pendiente, entonces, propongo darle el trámite que corresponde, que es el que señalo.

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente. Deseo aclarar algo.

El Secretario de la Comisión acaba de decirme que la indicación del Senador señor Horvath se recibió después de cerrado el debate. Para tratarla, se pidió reabrirlo, lo que requería unanimidad, pero un señor Senador se opuso, ante lo cual, reglamentariamente, no correspondía tomarla en cuenta.

He expresado al Honorable colega Horvath que es mucho más práctico que, en vista de que se han corregido las deficiencias, presente una nueva moción, que podríamos tratar muy rápidamente. Insisto en que no procede que la Comisión reabra el debate cuando ello ha sido rechazado por uno de sus miembros y no se cumplen los requisitos reglamentarios.

Lamento no haber dado esta información antes, pero, como ha transcurrido mucho tiempo desde que la iniciativa fue informada por la Comisión, no recordaba los detalles, que me ha precisado su Secretario.

Reitero: reglamentariamente, no procedía considerar la indicación, porque el debate estaba cerrado y un señor Senador se opuso a su reapertura.

El señor HORVATH.- En todo caso, señor Presidente, sugiero dejar pendiente la discusión, pues no me parece positivo que las

Comisiones del Senado rechacen una idea de legislar sin llamar antes, formalmente, a los autores de la moción respectiva, para que la defiendan y se comprometan, incluso, a introducir las modificaciones del caso. Si bien se rechazó la posibilidad de reabrir el debate, no considero conveniente, desde el punto de vista de una sana práctica entre los Senadores, el que uno de ellos no pueda, en su momento, justificar y defender sus iniciativas.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, de la cual forma parte el Honorable señor Horvath, acaba de estar en el sur y conoció la realidad de pequeñas caletas de pescadores que carecen absolutamente de recursos. Habiendo pasado por algunas de ellas, observamos familias para las cuales la radio y la televisión resultan fundamentales.

Como comentario aparte, puedo decir que las pocas estaciones televisivas que se ven en esos lugares --Sus Señorías recordarán los cambios en la codificación-- transmiten hasta películas mexicanas.

En realidad, se trata de un problema social bastante serio.

Por lo tanto, estimo adecuado el que por unanimidad resolvamos que el proyecto vuelva a la Comisión, a pesar del rechazo que se registró de parte de uno de sus miembros.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Reglamentariamente, ello no procede, aparte que tampoco hay quórum suficiente para pronunciarse. El hecho de que el proyecto quede pendiente significa que no cabe más vía que la señalada por el Reglamento.

Por tal motivo, en la próxima sesión debe tener lugar la votación respectiva, independientemente de lo determinado por los miembros de la Comisión de Constitución.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor OTERO.- Simplemente, para aclarar que la Comisión citó a los autores del proyecto y conoció sus puntos de vista. Tan así es que el propio Senador señor Horvath escuchó todas las observaciones formuladas por parte de los miembros del organismo técnico. Y, después, se estimó --las razones se encuentran consignadas en el informe-- que debía rechazarse la idea de legislar, fundamentalmente porque, en gran parte, el proyecto es inconstitucional. Y el Presidente de la Comisión cuenta con facultad para efectuar la declaración respectiva.

En cuanto al resto de la iniciativa, señalamos la forma como se podría haber abordado.

Después de producido el acuerdo en la Comisión, el Senador señor Horvath habló conmigo. Le manifesté mi mayor interés en resolver el problema, y Su Señoría presentó una indicación sustitutiva, lo que significó votar la reapertura del debate, que fue rechazada, porque se opuso un señor Senador. Y, reglamentariamente, la Comisión no pudo hacer nada más.

Señor Presidente, me parece que, en vez de dejar pendiente la iniciativa, es mucho más práctico que el Senador señor Horvath presente una nueva moción, sobre la base de lo que le señaló la Comisión. Y la trataremos con la mayor urgencia, para despacharla lo más rápidamente posible.

De lo contrario, el proyecto seguirá aquí, se va a discutir y daremos las razones jurídicas que lo tornan improcedente.

¿Qué debe hacer la Sala? ¿Va a aprobar la idea de legislar y abrir plazo para formular indicaciones? Eso sería mucho más lento que presentar una nueva moción.

Reitero: primero, aquí hay un problema reglamentario, que la Comisión no puede obviar; y segundo, ésta escuchó a los autores de la moción. Señalo esto último porque aquí se ha hecho constar que no fueron oídos. Eso no es efectivo: se les escuchó; y el propio Senador señor Horvath lo ha reconocido, pues oyó las

observaciones que, de viva voz, formularon los miembros de la Comisión.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, ante todo, deseo ratificar que fuimos escuchados, pero después de que la Comisión había rechazado la idea de legislar.

Que quede muy claro eso. Y figura en las actas de la Comisión.

En segundo lugar, por técnica legislativa, si la Sala acuerda dejar pendiente el proyecto, procede reabrir el debate. Y si el Senado estima que la iniciativa, con las indicaciones que se van a proponer, tiene valor --esperamos que así sea--, puede enmendar la decisión de la Comisión, caso en el cual se volvería al trámite legislativo pertinente.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- La Mesa insinúa votar ahora el proyecto.

El señor DÍAZ.- No hay quórum.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- ¿O prefiere el Honorable señor Horvath mantener la solicitud de postergar el debate?

El señor HORVATH.- Señor Presidente, mientras mayor transparencia haya sobre la materia y mejor conozcan los señores Senadores el objetivo básico de la iniciativa --perfeccionar la notificación

legal incorporando la radio y la televisión, para que los afectados puedan reaccionar a tiempo-- , más factible será renovar y aprobar la idea de legislar.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Como no existe quórum para votar la solicitud de postergar la discusión, se llamará por cinco minutos a los señores Senadores.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero tener una idea clara sobre un punto. Y creo que la Secretaría puede informarme.

Estoy absolutamente de acuerdo con el procedimiento que siguió la Comisión en cuanto a que, cerrado el debate, no podía reabrirse si no existía unanimidad.

Sin embargo, me merece dudas el hecho de que, llegado el proyecto a la Sala, ésta no tenga posibilidad de decidir que se envíe nuevamente a Comisión si se forma el juicio de que los antecedentes que no conoció dicho organismo técnico, por haberse cerrado el debate, pueden ser de interés para una mejor resolución del Senado. Ése es uno de los casos en que un asunto puede volver a Comisión.

Me gustaría ser informado acerca de si hay una norma reglamentaria que impida que la Sala, por unanimidad, decida

reenviar un proyecto a Comisión para nuevo informe. Porque me parece extraña la situación.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Para que un asunto vuelva a Comisión se necesita el asentimiento de la Sala. En este momento el Senado está impedido de adoptar acuerdos, porque no hay quórum suficiente. Por eso desde hace algunos minutos están sonando los timbres.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Cooper.

El señor COOPER.- Señor Presidente, cuando se discutió el proyecto sobre obtención de licencias para conducir, tuvimos innumerables problemas a raíz de planteamientos que llegaron de fuera del Senado. Si no recuerdo mal, la unanimidad de la Sala acordó que la iniciativa volviera a Comisión. Y así se hizo.

Por lo tanto, tenemos un precedente al respecto. De manera que si hay unanimidad, una vez que tengamos quórum, ése puede ser un camino.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Existiendo acuerdo de la Sala, no hay problema, señor Senador.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero hacer presente que no voy a dar el acuerdo. Y no lo daré porque creo que el procedimiento sugerido implicaría una dilación innecesaria.

La Sala cuenta con otras salidas. Puede acoger la idea de legislar. La Comisión propone, por unanimidad --5 votos contra 0--, rechazarla en la forma como viene redactada la moción; porque no olvidemos que uno se pronuncia sobre los términos en que se plantea aquélla.

Ahora, si la Sala modifica el criterio de la Comisión y aprueba la idea de legislar, tendrá que dar plazo para formular indicaciones. Y en la instancia de la presentación de éstas puede cambiar el proyecto, en los términos de su idea matriz. Sería un camino mucho más rápido que el de devolver la iniciativa a la Comisión. Porque en este último caso, dada la forma en que se halla redactado el texto, la Comisión, por 5 votos contra 0, lo remitirá nuevamente a la Sala. ¿Por qué? Porque existe el antecedente de que estaba cerrado el debate y se adoptó una posición.

Esto ya se ha producido en ocasiones anteriores. Y quiero ser muy claro al respecto. Cuando la Sala nos devolvió proyectos de reforma constitucional, en la Comisión técnica dijimos: "¿Qué nuevos antecedentes? Se cerró el debate, y ésta es nuestra opinión".

La Sala tiene que tratar el proyecto. Puede aprobarlo o rechazarlo, pero no devolverlo a la Comisión, pues ésta ya emitió un informe unánime. La Sala puede rechazar ese informe. Y tiene legítimo derecho a decir: "Discordamos de la Comisión. Creemos que debemos aprobar la idea de legislar". Y al acogerse el proyecto en general surge el plazo para que los señores Senadores presenten todas las indicaciones que consideren necesarias. En ese evento, la Comisión emite un segundo informe, lo cual significa avanzar mucho más rápido.

Quiero ser muy franco. Si se envía de nuevo el proyecto a la Comisión, ¿qué va a hacer ésta? Dirá: "Lo lamentamos mucho. Ésa fue nuestra opinión, y la Sala debe pronunciarse".

Esto ya ha ocurrido con otros informes que han sido devueltos a la Comisión sin mediar nuevos antecedentes que ameritaran reconsiderar el asunto.

Desgraciadamente, la indicación del Senador señor Horvath se presentó en la Comisión una vez cerrado el debate.

Por lo tanto, es mucho más práctico que la Sala, si lo estima conveniente, modifique el criterio de la Comisión, apruebe la idea de legislar y abra plazo para formular indicaciones. De esa manera avanzaremos más rápido y dentro de los términos reglamentarios. En caso contrario, simplemente se

dilatará el estudio de esta materia, pues la iniciativa volverá a la Sala en las mismas condiciones y no llegaremos a ninguna parte.

Nosotros hemos sido muy categóricos al señalar que el proyecto adolece de inconstitucionalidad en algunos aspectos. Y la Sala no puede innovar al respecto, porque se trata de una facultad del Presidente de la Comisión.

Sí es posible enmendar la iniciativa en lo referente a las notificaciones judiciales. Sobre el particular, hemos sido muy claros en cuanto a que se trata de una materia que hay que dejar entregada al criterio del juez. Porque se plantea muy seriamente el tema de los costos. ¿Cómo se verifica? ¿Cómo se certifica?

El proyecto tiene una serie de problemas técnicos; no es del caso debatirlos aquí, porque no existe el quórum necesario. Pero, en mi opinión, la Sala debe tratar la iniciativa y, después de escuchar todos los pros y contras, resolver si aprueba o no la idea de legislar. Si la acoge, perfecto: el Honorable señor Horvath y los demás autores de la moción tendrán todo el derecho a formular indicaciones, y la Comisión deberá resolver sobre ellas.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en nombre del Comité Independiente, pido segunda discusión.

El señor RÍOS (Presidente accidental).- Se cumplieron los cinco minutos reglamentarios y no se ha reunido el quórum requerido para resolver sobre este proyecto y los restantes.

Por lo tanto, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:38.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción